

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	26
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	43
LICITACIONES	44
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	61
SOCIEDADES	65
VARIOS	75

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 817-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-45242596-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita el reconocimiento de pago de los consumos de los barrios populares del área de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. en la provincia de Buenos Aires, la Resolución MIYSP N° 1317/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de enero de 1994 se suscribió el Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales para concretar y coordinar el aporte económico de las partes, para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, habiéndose acordado una Adenda con fecha 30 de junio de 1998 y prorrogando su vigencia hasta el 31 de agosto de 2002;

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1972/04, se aprobó un nuevo acuerdo (el "NUEVO ACUERDO MARCO 2004") celebrado entre el Estado Nacional, LA PROVINCIA, EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), y la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), el cual estableció las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes, tendiente al suministro de energía eléctrica brindado por LAS DISTRIBUIDORAS;

Que, vencido el plazo de renovación, las partes suscribieron el 22 de julio de 2011 una nueva Adenda al Nuevo Acuerdo Marco a través del cual se prorrogó su vigencia por cuatro (4) años más, siendo ratificada mediante Resolución N° 247/12 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Decreto N° 507 del 8 de junio de 2012 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, asimismo, por Decreto Provincial N° 284/18, se aprobó una nueva Adenda al Nuevo Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. prorrogando su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2017;

Que con posterioridad, mediante la Ley N° 27.469 se aprobó el Consenso Fiscal 2018 suscripto el 13 de septiembre de ese año por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del cual, en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos se prevé que, a partir del 1° de enero de 2019, dichas jurisdicciones asuman el costo de la tarifa social, el que fue ratificado por la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.079;

Que, por su parte, el artículo 103 de la Ley N° 15.078 de Presupuesto General para el Ejercicio 2019, dispuso que el costo de implementación de la tarifa social de energía eléctrica a usuarios residenciales que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, sea asumido por la Provincia;

Que a los fines de hacer efectivo el pago correspondiente al subsidio de la tarifa social de energía eléctrica, por Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó un mecanismo de colaboración e intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por el cual la provincia paga el costo de la energía que luego los distribuidores suministran a los distintos usuarios beneficiarios de la tarifa social, incluyendo a aquellos que reciben el suministro a través de medidores comunitarios;

Que, en esa línea, la Provincia de Buenos Aires aportó desde el 1° de enero de 2019 los importes correspondientes a la tarifa social en la zona de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A., que incluye a los asentamientos, y de acuerdo con

las verificaciones y validaciones mensuales que remite el ENRE;

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró entre el Estado Nacional, EDENOR S.A y EDESUR S.A. un ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE TRABAJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, mediante el cual el Estado Nacional se hizo cargo del pago total de los consumos de los asentamientos y barrios populares ubicados en el área de concesión de EDENOR S.A. y de EDESUR S.A. en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre octubre de 2017 y diciembre de 2020;

Que el artículo 60 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General para el Ejercicio 2021, establece que el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios podrá ser asumido por la Provincia, de acuerdo a los Convenios que celebre el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de conformidad a la metodología que a tal efecto define;

Que el 21 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el "ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIOS POPULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (CONVE-2022-137181206-APN-DDYL#MEC) relacionado a los consumos eléctricos correspondientes a los medidores colectivos para el año 2021, sobre los cuales, EDENOR S.A. y EDESUR S.A. optaron que su pago se efectivizara a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), para cancelar deudas por compra de energía eléctrica;

Que por RESO-2023-1317-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los Convenios de Renovación del Acuerdo sobre reconocimiento de consumos de energía eléctrica en barrios populares de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2023, suscriptos con fecha 30 de agosto de 2023 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Economía de la Nación, la Secretaría de Energía de la Nación, y las distribuidoras, EDENOR S.A. (EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA) y EDESUR S.A. (EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA);

Que la Resolución antes citada autorizó el pago del reconocimiento de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDESUR S.A y EDENOR S.A, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022;

Que, el ENRE ha constatado que EDENOR S.A. y EDESUR S.A. han prestado el suministro eléctrico en dichos barrios durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2023 mediante nota e informes vinculados a las presentes mediante, así como el monto de los consumos correspondientes al mismo período;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) ha indicado la consistencia de las energías informadas y la metodología utilizada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), a efectos de propiciar el pago de los montos que debería aportar la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires (DPE), indica que, analizadas las intervenciones de la Subsecretaría de Energía de la Nación, del Ente Nacional Regulador de la Electricidad y del OCEBA, no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista de sus competencias, por lo que insta a la continuidad del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Regulación, ha procedido a subsanar el error material observado por la Gerencia Control de Concesiones del OCEBA, en la información remitida por el ENRE, con relación a la suma del monto reconocido por este concepto a través de la bonificación de la tarifa social;

Que, por último, resulta menester destacar que el acceso a la energía eléctrica contribuye a garantizar la consagración de los derechos humanos y, junto al acceso a otros servicios públicos en condiciones de seguridad, calidad e igualdad, constituye un elemento fundamental para garantizar el derecho humano a la vivienda digna (conforme artículo 14 bis de la Constitución Nacional, artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros);

Que corresponde en esta instancia efectivizar los pagos correspondientes al año 2023 conforme las validaciones y verificaciones efectuadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) y la Dirección Provincial de Energía sobre la base de las determinaciones efectuadas por el ENRE mediante notas e informes correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario, artículo 27 de Ley N° 15.477, artículo 65 de la Ley N° 15.394, el artículo 15 de la Ley 15.480 y la Resolución N° 1317/2023; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$740.880.785), con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDENOR S.A. para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones que integran este expediente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$703.593.633) con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDESUR S.A., para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones que integran este expediente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 21 - Ac 4 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a las empresas EDENOR SA. y EDESUR S.A. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 819-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12574974-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2024-198-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de febrero de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-198-GDEBA- MIYSPGP por cuyo artículo 1° se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales reflejan las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución de Secretaría de Energía de la Nación (S.E.) N° 884/2023 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 4/2024;

Que por su artículo 2° aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales reflejan las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. N° 7/2024 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de febrero de 2024, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 41/2024;

Que asimismo por el artículo 9° se determinó la continuidad de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Resolución MlySP N° 1621/2023;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, en primer lugar, el Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 4/2024, a través de la cual se aprobó el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios para reflejar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución S.E. N° 884/2023 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a aplicar en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024;

Que posteriormente, a través de la Resolución S.E. N° 7/2024, se aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que la citada Resolución, estableció para cada uno de los meses del trimestre comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía Eléctrica (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2024-12142276-APN-DNRYDSE#MEC), conforme lo indica su artículo 2°;

Que por su parte indica que, para el trimestre comprendido entre febrero y abril de 2024, los valores del Servicio Público de

Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal correspondientes a cada agente distribuidor del MEM, incorporados en el Anexo IV (IF-2024-12149325-APN-DNRYDSE#MEC), salvo para los segmentos Nivel 2 (N2) y Nivel (N3), quienes mantendrán los precios estabilizados del transporte vigentes a enero de 2024, establecidos por la Resolución S.E. N° 105/2022 (artículo 4°);

Que por el artículo 5°, se determinó para el período 1° de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2024-12145947-APN-DNRYDSE#MEC);

Que por otra parte, los precios estacionales se encuentran subsidiados por el Estado Nacional para los usuarios segmentados como Residenciales N2 y N3 y, con el objetivo de transparentar la aplicación de fondos públicos al costo de la energía, es necesario informar a los usuarios en su factura el monto correspondiente al Subsidio Estado Nacional, visualizando claramente de esta forma el importe que debería abonar el usuario de no existir el subsidio (Resolución N° 748/2021 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía);

Que, de acuerdo con la sucesiva normativa aprobada por la Secretaría de Energía y, teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Resolución MlySP N° 1542/21, los distribuidores provinciales y municipales en jurisdicción de la provincia deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, y ser identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que la citada Resolución S.E. N° 7/24, dispuso que el PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (artículo 2° segundo párrafo);

Que, como consecuencia de lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) dictó la Resolución OCEBA N° 41/2024, a través de la cual se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. N° 7/2024 y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2371/2022 y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1° de febrero de 2024;

Que, asimismo es de destacar que la Resolución S.E. N° 7/24 estableció dos Precios diferentes de Referencia de la Potencia según si el usuario/a pertenece al grupo "Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW GUDI GENERAL - Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW GUDI ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN - Demanda General Distribuidor No Residencial hasta 10kW - Demanda General Distribuidor No Residencial Mayor a 10kW y menor a 300kW Alumbrado Público - Residencial Nivel 1 - Residencial Nivel 3 Excedente sobre 400 kWh/mes" fijándose en \$POTREF MW-mes 2.682.088 o al "Residencial Nivel 2 - Residencial Nivel 3 hasta 400 kWh/mes - Clubes de Barrio y Pueblo", el cual se fija en \$POTREF MW-mes 80.000;

Que atento ello, a fin de posibilitar la aplicación de los cuadros tarifarios tanto para los suministros "Otros Distribuidores Municipales" en todas las Áreas de concesión, y en el caso del Área Río de La Plata en la categoría Residencial Nivel 3, se instruyó al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), para que en el marco de las competencias que le son propias, determine el mecanismo que permita por parte de los Distribuidores la aplicación y facturación de los cuadros tarifarios que se aprobaron por Resolución de este Ministerio N° 198/24, así como cualquier otra cuestión que requiera;

Que la RESO-2024-198-GDEBA-MIYSPGP se dictó con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA, conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 10 de abril de 2024 la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) se alza contra la RESO-2024-198-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido -23/02/2024-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 10/04/2024-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma, resultando admisible;

Que previo al análisis del recurso en cuestión, cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 831/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1487/23 y posteriormente contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 82/24;

Que sentado lo que antecede, corresponde abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando corresponde calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, sostiene la recurrente, debe interpretarse el

marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N°15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que la situación resulta aún más gravosa, indica EDELAP, si se considera que, el artículo 9° de la resolución recurrida, mantiene fijo el valor del cargo variable N2, a la par que aumenta considerablemente el valor del cargo variable N3;

Que los usuarios Nivel 2 y Nivel 3, agrega la recurrente, son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, sostiene la recurrente, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio;

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales según lo que arguye la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo”, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel, para un usuario Nivel 1 resulta OCHO VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2; lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras;

Que la situación resulta aún más gravosa, sostiene la recurrente, si se considera que, el artículo 9° de la resolución recurrida, mantiene los valores del cargo para los usuarios Nivel 2 y los aumenta para los Usuarios Nivel 1;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución MlySP N° 198/24 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 15.480, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2024-03515220-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en las cuales tramitara la Resolución de este Ministerio N° 198/24, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1” la Gerencia de Mercados del OCEBA mediante IF-2023-02775154-GDEBA-GMOCEBA elaboró un informe requerido por la Subsecretaría de Energía ante los recursos interpuestos contra la Resolución N° 1376/22, de idéntico tenor a la presente, en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que del Costo de la Energía no Suministrada, expresa la recurrente, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado la finalidad del régimen de penalizaciones, que conlleva a ser más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido “modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron

dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias” y que “la aprobación de la Resolución en cuestión, vulnera el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora, ya que impone una carga mayor a la establecida en el marco regulatorio”, se reitera el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución de este Ministerio N° 198/24;

Que dicho cálculo se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que la Resolución de este Ministerio N° 1621/23 goza de presunción de legitimidad, habilitando a la Administración a ejecutarlo;

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 198/24 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 15.480, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la RESO-2024-198-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto- Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESO-2024-198-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 210-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39506122-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola” - Licitación Pública N° 89/2022, según contrato suscripto el día 22 de diciembre de 2022, conforme lo establecido por el

Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA, suscribieron con fecha 27 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de diciembre de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos noventa y seis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$96.263.246,87) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de Anticipo Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de ciento catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos trece con cuarenta y ocho centavos (\$114.549.813,48), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$18.286.566,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 182.865,67) del 1% para dirección e inspección, y de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete (\$548.597) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones dieciocho mil veintinueve con veintiocho centavos (\$19.018.029,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA contratista de la obra "Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola" - Licitación Pública N° 89/2022, según contrato suscripto el día 22 de diciembre de 2022, que agregada como IF-2024-18504476-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-03013913-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-43644554-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$18.286.566,61), a la que adicionando la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 182.865,67) del 1% para dirección e inspección, y de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete (\$548.597) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones dieciocho mil veintinueve con veintiocho centavos (\$19.018.029,28).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13371 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 211-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41713494-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 97/2021 - según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 13 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y un mil ciento cincuenta con ochenta y cinco centavos (\$49.531.150,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (7 a 13) correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con un centavo (\$54.996.489,01), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$5.465.338,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y ocho centavos (\$54.653,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta con catorce centavos (\$163.960,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$5.683.951,68);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón- Licitación Pública N° 97/2021 - según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - que, agregados como ACTA-2024-21056897-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-46180234-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$5.465.338,16), a la que se adicionan las sumas de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y ocho centavos (\$54.653,38) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta con catorce centavos (\$163.960,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$5.683.951,68).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-21056897-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5195c833aef8745a16c7774f8a93d89bd13f76bc3751ee621f62b2520d54c032	Ver
IF-2023-46180234-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d3c48b240c66471c0d4d511166d5199216012b47ec754a4dc2836a2737244a3b	Ver
IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	47c3e6bd3f57e103573c26bcef1d26bd3e9d8d6615b56fe80bd0553fb95d92b7	Ver

RESOLUCIÓN N° 217-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-11546070-GDEBA-DPTLMIYSPGP,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 02/24 (BID) para la realización de la obra: "Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias en el Partido de San Martín" en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR "Proyecto de Drenaje y control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la cláusula 3.3 del apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado en la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario N° 5488/59 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 12 de abril, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que arbitre los medios necesarios para iniciar el llamado de licitación de la Obra: "Evaluación del Comportamiento Hidráulica de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias" con un presupuesto oficial a valores del mes de febrero de 2024 de pesos nueve mil setecientos setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$9.776.263.643,75) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, importe que no supera el equivalente a dólares estadounidenses veinticinco millones (US\$25.000.000), importe límite para Argentina en US\$ para Licitación Pública Nacional;

Que, según dichas Políticas la licitación pública nacional es un método de contratación que se basa en una licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Documento de Licitación y solicitó al organismo

financiado su No Objeción por tratarse de un procedimiento de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción, con comentarios, a los documentos de licitación mediante Nota CSC/CAR 1073/2024;

Que, finalmente, mediante Nota CSC/CAR 1144/2024, el BID tomó conocimiento de los documentos de licitación ajustados.

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias el Consejo de Obras Públicas, a través del expediente EX-2023-07907001-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en orden 28 (IF-2023-14113320-GDEBA-COPMIYSPGP);

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación, (PLIEG-2024-24366047-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), junto a sus anexos: las Especificaciones Técnicas Particulares, (PLIEG-2024-23399387-GDEBA-DTPMIYSPGP), los Planos, (PLANO-2024-11572490-GDEBA-DTPMIYSIFIFINFOIFPGP), la Memoria Descriptiva, (ACTA-2024-11572312-GDEBA-DTPMIYSPGP), la Lista de Cantidades (DOCFI-2024-11585458-GDEBA-DTPMIYSPGP) y el Marco de Gestión Ambiental y Social (IF-2024-20095568-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, para la Obra LPN N° 02/24 - "Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias en el Partido de San Martín" financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4427/OC-AR, con Código SEPA: PDCI-84-LPN-O-, al amparo de lo establecido en la cláusula 3.3 del apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado en la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario N° 5488/59 y demás normativa local vigente aplicable en la materia, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de pesos nueve mil setecientos setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$9.776.263.643,75).

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 2 de septiembre de 2024 a las 11.30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 2 de septiembre de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.480, y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente en cumplimiento de su acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 174-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-05412100-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-145-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 7 de febrero de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON

S.A. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.4 A - General Rodríguez/AMBA", partido de General Rodríguez;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error de cálculo en el ajuste definitivo al no tenerse en cuenta la diferencia por honorarios profesionales en los ajustes provisorios de los certificados N° 1 al N° 3 y que fuera corregido en el ajuste provisorio del certificado N° 4;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 11 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de agosto de 2021 y en los certificados N° 1 a N° 11 correspondientes a los meses de septiembre de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintitrés millones ocho mil ochocientos veintitrés con tres centavos (\$23.008.823,03) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos centavos (\$30.934.470,72) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones novecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$7.925.647,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$79.256,47) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$79.256,47) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$237.769,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones trescientos veintiún mil novecientos treinta y seis centavos (\$8.321.930,06);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y la Resolución 389/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-145-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerados anteriores.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.4 A - General Rodríguez, en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 37/2021 - que, agregados como IF-2024-21005765-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-07445391-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos siete millones novecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$7.925.647,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$79.256,47) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$79.256,47) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$237.769,43) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones trescientos veintiún mil

novecientos treinta con seis centavos (\$8.321.930,06).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - LEY N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 82 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-07445391-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

f009b9380786e0af3658c37459046444e76fb27d6ffcd3be6db21227fca74fd3 [Ver](#)

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1100-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22902898-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nicolás Gastón RECHANIK en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de julio de 2024, a Nicolás Gastón RECHANIK una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de julio de 2024, a Nicolás Gastón RECHANIK (DNI N° 37.806.209 - Clase 1993), y asignarle la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 250-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-12127205-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, en el partido de Balcarce, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atravesaron las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentaron una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 267 realizada el 26 de marzo de 2024 sentada en Acta N° 282 (ACTA-2024-10514299-GDEBA-DSYMAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por vientos huracanados y lluvias intensas en el partido de Balcarce;

Que el fenómeno, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Balcarce ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Balcarce, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección de Legislación Tributaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y lluvias intensas del partido de Balcarce, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-12174585-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 22/12/2023 y el 30/04/2024.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2024-12174585-GDEBA-DSYMAMDAGP que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario. Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-12174585-GDEBA-
DSYMAMDAGP

aeaa8a68b906d691009f6490376fa8241db4a1d648940a9b91c2a248caceaa7a [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 68-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-4138687-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", a fin de posibilitar el equipamiento de aulas y la adquisición de elementos informáticos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos diecisiete millones seiscientos noventa mil (\$17.690.000.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-4210618-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos noventa mil (\$17.690.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2024-4210564-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich". Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-4210618-GDEBA-
DAIYSMECONGP

5c3dd9dd2166bd6c5ee1c346ab53d45937339dceed624e7662b0717a3ab3539c [Ver](#)

IF-2024-4210564-GDEBA-
DAIYSMECONGP

69eabd7488382e1571075730374fc21c0f761c1051c3922beaf64997df92a6d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 77-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04080921-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";

Que por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria", prorrogado en su vigencia por el artículo 14 de la Ley 15.480;

Que en esta oportunidad, el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ley N° 13673 - solicita un aporte del Gobierno Provincial, en los términos del acuerdo antes enunciado, con el objeto de abordar determinados compromisos derivados de la ejecución del Programa;

Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotar del crédito necesario, la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes a dicho fideicomiso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3, la Subparcial 172: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Decreto N° 1971/06 - Ley N° 13673.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-04252022-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a realizar la transferencia derivada del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), la que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 172 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-04252022-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

d564b81d4043e573940f042f30eдеб67060b01fe6d138e3b413901709595df9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 80-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03831235-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, el financiamiento

para atender diversos gastos, en el marco de la suscripción de la enmienda N° 2 al Convenio del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" (CONVE-2023-10151213-GDEBA-DSFMHYFGP), aprobada por RESO-2023-311-GDEBA-MHYFGP;

Que, asimismo, solicita una transferencia de créditos para abordar gastos vinculados a Convenios con Municipios;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 30, las Unidades Ejecutoras, las categorías y aperturas programáticas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-04047778-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Apruébense las Descripciones de las Categorías de Programas para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, conforme la apertura del artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2024-04048144-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 11, en la suma de pesos ochocientos setenta y dos millones (\$872.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-04562498-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, en la suma de pesos ochocientos setenta y dos millones (\$872.000.000), incorporando los Rubros que resulten necesarios, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-04562567-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08 - UE 453 - Programa 11 - Actividad 6 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 447: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 447: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 6º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos mil setecientos cuarenta y cuatro millones (\$1.744.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2024-04070710-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 3º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el Rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-04047778-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a867974254d50fc67cf015852b2d94d8f11471475fc39711613cdf7c2d70feac	Ver
IF-2024-04048144-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	292c07749cb6d681482c36d65ab282dd248f3e38bcd15f7e3c70db6cf213120d	Ver
IF-2024-04562498-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	532f2866972d7799cfea6b30d63a6981db894f832bfc1780b125806e8593a08a	Ver
IF-2024-04562567-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e2e68032275d77f07c6320f3eea33b95276aeb5836e8c8273c256b2c985427d8	Ver

IF-2024-04070710-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP

5202971398555811c3066584e2ea8de7ba0e0146ca13f88e532a23a820b19713 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 85-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-4001300-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Mujeres y Diversidad durante el ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;
Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Ministerio y los Ministerios de Comunicación Pública y Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en virtud de los traslados aprobados por RFCB-2023-1-GDEBA-MCPGP y RESOC-2023-10-GDEBA-MPCEITGP;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veintidós (22) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2024-4240582-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de dos (2) cargos, según detalle del Anexo II (IF-2024-4240565-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo III (IF-2024-4240547-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Mujeres y Diversidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-4240582-GDEBA-DAIYSMECONGP	5ba5a56cbb96bd316ce72b94de2b1e61cd1d541b76540d2f2f9caf7e0b8284a9	Ver
IF-2024-4240565-GDEBA-DAIYSMECONGP	3505d34c3018b8d941d59c1acac664231183b95ecfbddc7b2b57067bf61b47fc	Ver
IF-2024-4240547-GDEBA-DAIYSMECONGP	5e0170ff01f80fd0b2c75cb1c5dab7c9f8c886cf762f31538f987bae19d1541c	Ver

RESOLUCIÓN N° 105-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-06060060-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;

Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$341.860.475.000.), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-06066454-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06066454-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

269f9f0df7c44e06ad39d0877a2f57ec805f54fa93ecf6c00414b5cdf616a383 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 274-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-22033807-GDEBA-FDE, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que dichos inmuebles, identificados catastralmente como Circunscripción IX, Parcelas 2055 y 2061A, Partidas 4038 y 4156 del partido de Carlos Casares, se encuentran inscriptos en las Matriculas N° 9780 y N° 7213;

Que los mencionados predios, provienen de los autos caratulados "HERNANDEZ MARIA ESTHER S/SUCESION VACANTE", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, en donde se resolvió reputar vacante la herencia de la causante, en cuyo acervo hereditario se encuentra el bien descrito anteriormente;

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 16 del Decreto-Ley N° 7322/67, es facultad del Poder Ejecutivo la decisión de mantener ilíquidos los inmuebles fiscales provenientes de herencias vacantes y su posterior incorporación al patrimonio fiscal, facultad delegada al Ministerio de Economía por el artículo 3° del Decreto N° 608/17E, reglamentario del citado artículo;

Que se han cumplido las normas, acciones y requisitos para efectivizar el procedimiento referido a la oferta de los bienes, la manifestación de interés, la propuesta de uso, los criterios de evaluación y determinación del organismo beneficiado y el monitoreo de la propuesta, determinando los plazos y formas;

Que se ha recibido en debido tiempo y forma la manifestación de interés del Ministerio de Ambiente, que consiste en la utilización de los inmuebles para la ejecución de un proyecto de cooperación con la Universidad Nacional de La Plata, para el estudio de los ambientes naturales provinciales y sus recursos, procurando su integridad, defensa y mantenimiento;

Que el Organismo seleccionado se compromete a llevar adelante el proyecto para la cual solicitó la asignación del inmueble, así como el pago del premio correspondiente al denunciante;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 608/17E, y el artículo 45 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 608/17E EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Mantener ilíquidos los inmuebles provenientes de la herencia vacante caratulada "HERNANDEZ MARIA ESTHER S/SUCESION VACANTE", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cuya identificación catastral es Circunscripción IX, Parcelas 2055 y 2061A, Partidas 4038 y 4156 del partido de Carlos Casares, inscriptos en las Matrículas N° 9780 y N° 7213;

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a requerir en sede judicial la incorporación al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires de los bienes descriptos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Afectar al uso del Ministerio de Ambiente los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente, con destino a la ejecución de un proyecto de cooperación con la Universidad Nacional de La Plata, para el estudio de los ambientes naturales provinciales y sus recursos, procurando su integridad, defensa y mantenimiento.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía formalizará la entrega de posesión de los inmuebles consignados en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Ambiente tomará a su cargo el pago del porcentaje estipulado por el artículo 7° del Decreto Ley N° 7322/67 a favor de el/los denunciante/s, una vez reconocida su calidad. Oportunamente corresponderá dar cumplimiento con lo previsto en el punto e) del Anexo Único del Decreto N° 608/17 E.

ARTÍCULO 6°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y Ministerio de Ambiente, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 147-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-21378592-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la limitación y designación de Andresa Agostina METAZA y la designación de María Virginia TIERNO en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que las autoridades postulan las designaciones, a partir del 1° de julio de 2024, de Andresa Agostina METAZA como Directora del Registro Oficial de Medios Publicitarios y de María Virginia TIERNO como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, ambas en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que, en consecuencia, corresponde la limitación, a partir del 1° de julio de 2024, de Andresa Agostina METAZA en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación de Medios designada oportunamente mediante Resolución N° 255/2022 del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Andresa Agostina METAZA no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente María Virginia TIERNO ha solicitado la respectiva reserva de cargo, quien revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109, 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Andresa Agostina METAZA (DNI N° 30.144.431 - Clase 1983) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la

Subsecretaría de Coordinación de Medios quien fuera designada oportunamente mediante Resolución N° 255/2022 del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Andresa Agostina METAZA (DNI N° 30.144.431 - Clase 1983) en el cargo de Directora del Registro Oficial de Medios Publicitarios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a María Virginia TIERNO (DNI N° 33.433.124 - Clase 1987) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Coordinación de Medios de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, el cargo de revista de María Virginia TIERNO (DNI N° 33.433.124 - Clase 1987) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y mientras se encuentre desempeñando el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación de Medios establecido en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 149-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-21381724-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Laura Andrea CRIVARO en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública, ratificada por Decreto N° 126B/23 y modificada por Decreto N° 470/24;

Que se impulsa la designación de Laura Andrea CRIVARO, a partir del 1° de julio de 2024, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente mentada, revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente ha solicitado la respectiva reserva del cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Laura Andrea CRIVARO (D.N.I. N° 31.454.453 - Clase 1985), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, el cargo de revista de Laura Andrea CRIVARO (D.N.I. N° 31.454.453 - Clase 1985), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y mientras se encuentre desempeñando el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 58-SSTAYLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05472896-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita el reconocimiento de servicios a favor de la firma Oleiros S.A., el Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto a favor de la firma Oleiros S.A., conforme factura "B" N° 00036-00039765, en virtud de la prestación del servicio de sistema de localización, monitoreo y gestión de datos destinado a siete (7) vehículos, de la flota transferida a este organismo, entre el 1° de enero y el 29 de febrero del corriente año, en el marco del Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20.

Que el Decreto 523/18, modificado por su similar N° 845/20, resalta el carácter excepcional del presente procedimiento, el cual resulta aplicable a los casos en los que el gasto fuera efectuado sin el amparo contractual previsto en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y exige para su procedencia la justificación y autorización por parte de los funcionarios señalados en el Anexo I de dicho decreto.

Que, en ese sentido, a orden N° 2 la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno, a fin de cumplir con la normativa de rigor, señala que a través del Expediente Electrónico N° EX-2022-42136199-GDEBA-DSTYAJAGGP tramitó una contratación directa bajo la modalidad de factura conformada de tracto sucesivo con objeto idéntico al que se reconoce en las presentes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, autorizada y aprobada mediante Disposición N° 147/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Que, asimismo, la Directora General de Administración cumple en señalar que los vehículos poseedores del servicio fueron transferidos de la órbita de Jefatura de Asesores a la del Ministerio de Gobierno en el marco del cambio de estructura de los organismos provinciales, conforme surge de Decreto 3/24, que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y modificó los decretos N° 207/22, N° 122/2020, N° 465/2022 y N° 123/23.

Que en virtud de lo expuesto es que no se ha podido generar en tiempo y forma el expediente que asegurara la continuidad de la prestación al vencimiento del servicio de marras, servicio que resulta a todas luces prioritario para garantizar la cobertura de una contratación esencial para el uso y la seguridad de los vehículos oficiales de esta cartera ministerial, quedando sin amparo contractual los meses de enero y febrero.

Que, de lo expuesto, resulta que el procedimiento contractual no resultó eludido, sino que las circunstancias sobrevinientes tuvieron como consecuencia inevitable la imposibilidad material, práctica y operativa de poder celebrar el contrato de acuerdo al plazo establecido inicialmente, debiéndose, en función de obvias necesidades tendientes a mantener el normal funcionamiento de este organismo, solicitarle a la firma a la que le fuera adjudicado el servicio que iniciara igualmente la prestación del mismo.

Que, a fin de dar cumplimiento con el Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20, se acompaña, entre los órdenes N° 30 a 32, 47 y 52 inclusive, la documentación respaldatoria de la erogación, la Solicitud de Gastos N° 17955 y la correspondiente certificación de servicios.

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura "B" N° 00036-00039765 a favor de la firma OLEIROS S.A. (CUIT N° 30-70808111-2), por la suma total de pesos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos con 96/100 (\$43.772,96) en virtud de la prestación del servicio de sistema de localización, monitoreo y gestión de datos destinado a siete (7) vehículos de la flota transferida a este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, entre el 1° de enero y el 29 de febrero del año 2024, en el marco del Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 17955, identificada como: IF-2024-08738282-GDEBA-DCMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la contratista, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 165-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20486040-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de seis (6) vehículos automotores, a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que Municipalidad de Mar Chiquita solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos mencionados en el Anexo Único (IF-2024-22490252-GDEBA-DAOSGG) se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que mediante las Resoluciones N° 1014/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y N° 657/23 del Ministerio de Gobierno, la Disposición N° 178/24 y la Resolución N° 1473/23, ambas del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se dieron de baja y se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los referidos automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y las Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Mar Chiquita deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-22490252-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Mar Chiquita deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Mar Chiquita deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 156-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13490698-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13491325-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13491619-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP para el proveedor COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), y el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP para los restantes proveedores y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-20967969-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación al renglón 2 del presente proceso, la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente, por lo que corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto al mismo, de acuerdo a la intervención de orden 21;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-21454661-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el

plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-21454661-GDEBA-
DCMOPCGP

08d0dd6303503b34d35d6022e57020c17ef77b9513fc232cace3105ff71d91cd [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6039-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° 2024-13764291-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 46/2024; para la adquisición de insumos para intervencionismo, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta millones doscientos cuarenta y un mil setenta y siete (\$60.241.077,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de insumos para intervencionismo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras 25 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción

Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 9 e Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra Suarez Natalia Dra Sisterna Daniana y Paula Pereira
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 6334-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-21107226-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 102/2024, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES GENERALES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO 50/100 (\$46.275.054,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES GENERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 102/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59- GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES GENERALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 25/07/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES GENERALES.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los

agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6344-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-18215614-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 654598/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 70 - 2024 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Esterilización y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 70 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartables para el servicio de Esterilización. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 25 de julio 2024 a las 11:00hs Período de Consumo desde 12/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$77.371.500,00 (setenta y siete millones trescientos setenta y un mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo,	676458	27713193
Manuel Alanis,	631090	16553243

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$77.371.500,00 (setenta y siete millones trescientos setenta y un mil quinientos con 00/100).

Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Monto
2	3	3	\$63.799.000,00
2	5	1	\$8.091.600,00
2	9	5	\$5.480.900,00
		Total	\$77.371.500,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6517-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 229/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Psicotrópicos; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO SE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 229/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 25 de Julio de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 -

Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ciento ochenta y seis millones ciento doce mil treinta y tres con 00/100.- (\$186.112.033,00.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-23577542-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6522-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 210/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Ampollas 02; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 210/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 25 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ciento ochenta y dos millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con 72/100.- (\$182.525.427,72.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-23577542-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 774-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-20259015-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, solicitado por el servicio de Deposito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 673118 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$72.913.431,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 41/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 25 de julio a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 41/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 2, ppa. 2 (\$15.550.000,00), Inc. 2, Ppr. 5, ppa. 2 (\$167.720,00), Inc. 2, Ppr. 5, ppa. 7 (\$339.090,00), Inc. 2, Ppr. 9, ppa. 6 (\$95.800,00), Inc. 2, Ppr. 5, ppa. 9 (\$1.088.850,00), Inc. 2, Ppr. 9, ppa. 5 (\$55.671.971,00). Objeto de la contratación: Agujas Hipodérmicas y Otros. Por la suma total de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$72.913.431,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Lic. Edgardo Faccipieri, y Lic. Julio León Sachun, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 785-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Julio de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-18473311-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por el servicio de Deposito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°671283 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 43/100 (\$72.479.813,43.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 42/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 25 de julio a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°42/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO- 2022-3058-GDEBA-

MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.
ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, inc. 2, ppr. 5, Ppa. 4 (\$4.750.550,00), inc. 2, ppr. 9, Ppa. 2 (\$48.000,00), inc. 2, ppr. 9, Ppa. 5 (\$1.616.700,00), inc. 2, ppr. 6, Ppa. 4 (\$48.996,00), inc. 2, ppr. 9, Ppa. 1 (\$7.351.776,43), inc. 2, ppr. 5, Ppa. 7 (\$13.532.391,00), inc. 2, ppr. 3, Ppa. 3 (\$45.131.400,00). Objeto de la contratación: Artículos de Limpieza. Por la suma total de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 43/100 (\$72.479.813,43.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Sra. Hilda R. Miño, al Sr. Kevin Iglesias y a la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 493-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO EL EX-2024-16274460-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de OXIGENO LIQUIDO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/08/2024 hasta el 30/09/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OXIGENO LIQUIDO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 21/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OXIGENO LIQUIDO, por el período de 2 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 DE JULIO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARTÍN PALMUCCI, DIEGO MÁRQUEZ y ROCÍO SANZ RAMOS. Designar como agente suplente a JORGE PASQUALI.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1 - OBJETO DE CONTRATACION (OXIGENO LIQUIDO), Ejercicio 2024 (\$27.728.000,00).

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del

adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 528-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 25/2024 UPA 11 Fcio Varela donde se pretende el servicio de racionamiento de cocido, PRESUPUESTO ESTIMADO \$50.758.100,00.- solicitado por el servicio DIETOLOGIA Y NUTRICION UPA 11 Fcio Varela H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de DIETOLOGIA Y NUTRICION solicita a LP 25/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 25/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cincuenta millones setecientos cincuenta y ocho mil cien con 00/100 (\$50.758.100,00) conforme surge del Sipach N° 666175.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 25/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Julio de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 25/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. RZEPESKI MARIELA, DI FRANCO LAURA y VEGA RUBEN LUIS RICARDO

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$50.758.100,00.

ARTÍCULO 8º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1424-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-23730147-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 148/2024, tendiente a contratar la COMPRA DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$142.786.800,00).- Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ELECTROMEDICINA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 148/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la apertura de sobres para el día 25 de Julio de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$142.786.800,00).

Total Pesos: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$142.786.800,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez.

PREADJUDICACIÓN: Juan Pablo Badía, José Luis Cingolani, Pablo Canaves, Andoni Etcheverry, Joaquín Badía

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1432-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17497765-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Hemoterapia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 147-2024, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemoterapia (paneles, tarjetas, sueros, cuchillas, bolsas, etc.), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Hemoterapia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las Previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$150.115.144,52)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 147-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemoterapia (paneles, tarjetas, sueros, cuchillas, bolsas, etc.) para el periodo JULIO/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de JULIO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 2 por \$2.554.158,09

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$75.286.954,25

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$72.274.032,18

Total PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$150.115.144,52)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Dra. Ninomiya, Mariel; Dra. Gimenez, Vanesa; Dra. Costa, Alejandra; Dr. Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1276-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 139/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PLACAS solicitado por el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGEN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DIAGNOSTICO POR IMAGEN, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$50.620.000,00) conforme surge del Sipach NRO

672.189.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 139/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 139/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 (\$39.820.000,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$10.800.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 423-HZGAHCMSALGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16489488-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 08/2024, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos generales.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada Nº8/2024 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Ciento catorce millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y tres con 69/100 (\$114.953.763,69).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Medicamentos Generales.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$112.297.899,89); Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$537.493,60); Inc2. Ppr9. Ppa1. (\$336.370,20); Inc2. Ppr9. Ppa5. (\$1.512.000,00); Inc2. Ppr2. Ppa2. (\$270.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Camilo Pino Nievas, Bernardita Ferrizo y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 25/07/2024 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1845-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-15580550-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°75/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/07/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$118.221.668,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 75/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/07/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$118.221.668,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$118.221.668,00)

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1852-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-16029100-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/07/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$112.488.654,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 76/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/07/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$112.317.570,60.
2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$171.083,40.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$112.488.654,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 266-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-16648226-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS QUIMICA CLINICA III a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 669010 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 50/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$86.534.250,00) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 50/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 50/2024 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$86.534.250,00), deberá imputarse preventivamente

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio

2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25/07/2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo N° 600196) y Labayen Daiana (Legajo N° 355279)

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bernardo Zaccara (Legajo N° 689543), Natalia Esposito (Legajo N° 356207), Hernan Cagnola (Legajo N° 677502), Valeria Alonso (Legajo N° 110029), Mariela Ferrario (Legajo N° 600147).

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 267-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2024-17872042-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS AREA MICROBIOLOGIA a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 668993 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 51/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$41.417.000,00) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 51/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 51/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$41.417.000,00) deberá imputarse preventivamente

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25/07/2024, a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo N° 600196) y Labayen Daiana (Legajo N° 355279)

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bernardo Zaccara (Legajo N° 689543), Natalia Esposito (Legajo N° 356207), Hernan Cagnola (Legajo N° 677502), Valeria Alonso (Legajo N° 110029), Mariela Ferrario (Legajo N° 600147).

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 410-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de insumos hormonales para el servicio de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la Publicación en el Sistema de Intranet, no se pudo realizar el Acto Licitatorio.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente.

Que por ende corresponde realizar un segundo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° Inc. 1) de la Ley N°13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° inc. 1) ap. b) del Decreto reglamentario N°59/19 y contempla la facultad de uso de los incisos b) del art. 7 ° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 2461/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fracasado el acto de Licitación Privada N° 2/2024 cuya fecha de apertura operaría el día 10/07/2024 a las 11:00 hs. Y dejar sin efecto su publicación en boletín oficial de 2 de Julio del 2024.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 579-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$145.221.552,15), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 35/2024, para la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de julio de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Otros Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$145.221.552,15). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a

continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Dr. Jorge Menelle y Señor Julián Fleitas.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Dr. Mauricio Francesconi y Señora Alejandra Oliveira.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 580-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$92.786.250,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio / Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 34/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$92.786.250,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Dr. Jorge Menelle y Señor Julián Fleitas.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Dr. Mauricio Francesconi y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 1-COMPGMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22244516-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de

Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;
Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 19 de junio de 2024, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto medico a los guardavidas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; Christian Andrés Chiappori, DNI 29.941.536, para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2024, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia será la siguiente:

- Nado libre 200 (doscientos) metros en 4' 15" (cuatro minutos con quince segundos) o menos.
- Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.

ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, de carácter excluyente, los siguientes:

- Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad.
- Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
- Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
- Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por medico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.

ARTÍCULO 4º. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas.

Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la pagina del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, merito y conveniencia.

La Prueba Anual de Suficiencia se llevara a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO MARTÍN SAMBIASE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 30 de mayo de 2024, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno, Ejercicio 2017, 30 de Mayo de 2024... Artículo Décimo Noveno: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en solidaridad con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiasse (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a Marcelo Martín Sambiasse en los artículos... Artículo Trigésimo Séptimo

Fallo: 388/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

jul. 15 v. jul. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería -Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza. Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$10.115.013.039,96. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de julio del 2024.

N° de Expediente EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 15 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 01- 2024.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2100/INT/2024.

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24, Recambio de Cubiertas y Aberturas de la E.S.M. N° 2, de la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$92.804.250,00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 01/08/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B. Partido: Tigre.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día miércoles 7 de agosto del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$984.402.535,75. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 6 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día

miércoles 31 de julio del 2024.

Nº de expediente: EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 11/2024 - Proceso de Compra Nº 161-0394-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 11/2024 - Proceso de Compra Nº 161-0394-LPU24, para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-261-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Expediente Nº EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 17 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional Nº 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 Nº 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 Nº 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 10/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Proveeduría del Paseo de Compras Camino de los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez.

Plazo de concesión: Tres (3) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día diecisiete (17) de julio de 2024, hasta el día veintinueve (29) de julio de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2º piso- Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de julio de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2º piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-2257/2024.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 98/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 02- 2024.

Fecha de apertura: 08 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 2102/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 127/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 127/2024, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre-Agosto-Diciembre 2024. Apertura: 23 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo o por mail ce050@abc.gob.ar.

Disposición N° 361/24.

Expediente interno N° 050/CUFP/01/2024, Alcance I.

jul. 18 v. jul. 19

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0650-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$899.842.560.

Expediente N° 3000-15511-2023.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 15/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 15/2024 que trata la Ejecución de Tareas para la Provisión, Reparación y Colocación de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 22 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3511 de fecha 15 de julio de 2024.

Expediente N° 123.803/2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3021/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales - Período: Tercer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$123.445.987,60 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3.021/2024.

Fecha y lugar de apertura: 09/08/2024 - 09:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.021/2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3022/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Monodrogas - Período: Tercer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$89.578.477,80 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 80/100).

Valor del pliego: \$89.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3.022/2024.

Fecha y lugar de apertura: 09/08/2024 - 09:30 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.022/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas de bajos recursos, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$97.882.700,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 20 de 2024 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación Hospitalaria.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$559.626,91 (pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 91/100).

Presupuesto oficial: \$559.626.911,08 (pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Once con 08/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1130-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Racionamiento de Cocido, Hosp. Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$203.550,00 (Pesos Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$203.550.000 (Pesos Doscientos Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1135-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Descartable Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$284.925,71 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 71/100).

Presupuesto oficial: \$284.925.718,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Dieciocho con 99/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1160-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$39.270 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2654/INT/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal por Demarcación con Pinturas Viales - Plan Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos (\$377.829.243,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2024.

Apertura: 16/08/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día viernes 19 de julio hasta el día miércoles 14 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1724/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Rehabilitación de Pavimentos, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$2.456.057.955,33), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-42/2024.

Apertura: 15/08/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 19 de julio hasta el día martes 13 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1795/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por un Período de consumo aproximado de 5 (Cinco) Meses requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$228.355.365,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$172.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$79.772.270,00.

Valor del pliego: \$797.722,70.

Fecha de apertura: 13/08/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de julio de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 5 de agosto de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 18 v. jul. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.367

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicios de Trama Telefónicas IP.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12.07.2024 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 30.07.2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$113.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/07/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.464.

jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 2/24 (BID) - PDCI-84-LPN-O-: Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-84-LPN-O- Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias, en el partido de San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.776.263.643,75 (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) a valores de febrero de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>
5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas, litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante, haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a Pesos Once Mil Setecientos Treinta Millones (\$11.730.000.000,00), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones con Cero Centavos (\$1.358.000.000,00), acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte Millones (\$7.820.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local, acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la construcción de una estación de Bombeo de desagües pluviales que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 5,50 m3/s. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 2 de septiembre de 2024 ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 2 de septiembre de 2024.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una póliza de seguro de caución por un monto de: \$97.763.000,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil con Cero Centavos).
8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, oficina 929, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4295160. Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar
Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires -planta baja, Av. 7, entre 58 y 59 N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires. Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 19 v. jul. 25

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Enfardadoras para el cumplimiento del Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Viernes 26 de julio de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-49-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-14295623-GDEBA-DGAMAMGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO****Licitación Privada N° 200/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 200/2024, para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Jueves 25 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. por mail a ce108@abc.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición N° 234/2024.

Expediente interno N° 108-583-2024.

jul. 19 v. jul. 22

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**Licitación Privada N° 70/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Compra de Descartables para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de Junio/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$77.371.500,00 (Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-6344-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18215614-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Insumos para Intervencionismo para cubrir el Período de 29/04/2024 al 31/12/2024, solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Siete (\$60.241.077,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-6039-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-13764291-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 102/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2024 RG, para contratar la Provisión de Medicamentos Orales Generales, para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 25/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro 50/100 (\$46.275.054,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-6334-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. N° 2024-21107226-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, referente a la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, solicitado por el Servicio de Depósito General, para cubrir el Período de hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70, (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Uno (\$72.913.431).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-774-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2024-20259015-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/24, referente a la adquisición de Artículos de Limpieza, solicitados por el Servicio de Depósito General, para cubrir el Período hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Trece con 43/100, (\$72.479.813,43).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-785-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-18473311-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 Prov., para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 01/08/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100 ctvos. (\$27.728.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-493-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-16274460-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para el Servicio de Racionamiento de Cocido, para cubrir el Período de 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición, UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cien con Cero Centavos (\$50.758.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-528-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-14681408-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 147/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 147/2024, para la Compra de Insumos de Hemoterapia (Paneles, Tarjetas, Sueros, Cuchillas, Bolsas, etc.), para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 52/100, (\$150.115.144,52)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1432-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-17497765-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 148/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/2024, para la Compra de Cánulas Nasales de Alto Flujo para cubrir el Período de Julio/Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 n° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$142.786.800,00 Ciento Cuarenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1424-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-23730147-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 139/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 139/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Placas, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$50.620.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1276-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-22700574-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 69/100 (\$114.953.763,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-423-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2024-16489488-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024, para la Adquisición de Potasio Cloruro Ampollas y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Veintiún Mil Seiscientos

Sesenta y Ocho con 00/100, (\$118.221.668,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1845-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-15580550-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024, para la Adquisición de Metoclopramida, Ampollas y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$112.488.654,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2024-16029100-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

DISPO-2024-1852-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Insumos Química Clínica III a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos, (\$86.534.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar; o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-266-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-16648226-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición de Insumos Área Microbiología a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/07/2024, a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil con Cero Centavos (\$41.417.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar; o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-267-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-17872042-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

**Licitación Privada N° 2/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Se solicita anular la Licitación Privada N° 2/2024 para la Adquisición de Insumos Hormonales solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Cuya apertura había sido programada para el día 10/07/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 entre 51 y 53 de la localidad de Ensenada.

DISPO-2024-410-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, por la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitadas por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100, (\$92.786.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-580-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-20577133-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, por la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de julio de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 15/100, (\$145.221.552,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-579-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-16672597-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 210/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 210/24 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Ampollas 02, para cubrir el Período de 25/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de julio de 2024, 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 72/100 (\$182.525.427,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-6522-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-18247387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 229/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 229/24 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Psicotrópicos, para cubrir el Periodo de 25/07/2024 al 31/012/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de julio de 2024, hora 10:30, en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Doce Mil Treinta y Tres con 00/100 (\$186.112.033,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-6517-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-20285085-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Plan Integral de Infraestructura en Pasillos Villa Corina para Manzanas 6, 8, 10 y 11 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 12-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$115.817,09.

Presupuesto oficial: \$231.634.181,28 (pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 28/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3517 de fecha 16 de julio de 2024.

Expediente N° 124.821/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Medicamentos -Año 2024, para el Hospital Municipal San José y sus 25 Centros de Atención Primaria, de la ciudad de Campana, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda.

Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecinueve con 50/100 Centavos (\$387.657.319,50), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 5 de agosto de 2024.

Expediente N° 4016-6572/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 12/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Punta Norte.

Canon: 5.500 Módulos Municipales Anuales.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 22/7/2024 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 01.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a

<https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del Sobre N° 01.

Recepción de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del sobre N° 01 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 01: 27/8/2024, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 02: 4/9/2024, a las 10:00 hs.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 20/2024 para el Contratación de Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras, o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 24 y 25 de julio de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 24 de julio al 26 de julio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0002216-O.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 94/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones, Kits para Pruebas, etc.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$55.623 (son Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3941/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 01 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2098/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 100/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 02 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2099/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios Enduro de Invierno 2024.
Fecha de apertura: 2 de agosto de 2024 14:00 hs.
Presupuesto oficial: \$135.846.479,50.
Garantía de oferta: \$6.792.323,98
Pliego disponible en www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.
Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar.
EX-2024-00410965-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC.

jul. 19 v. jul. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 - Obra Hidráulica de la Conexión Av. 520 con la Autopista Buenos Aires La Plata - Etapa 2.
Presupuesto: \$382.000.000 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones) más IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 23/08/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA

jul. 19 v. jul. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Artículos de Computación - Telefonía - Electrónica a Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120, sito en Rivadavia 18222, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Confitería - Bar - Copetín al Paso a Gladys Spagna, DNI 35.374.209, sito en Independencia 295 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Gladys Spagna, DNI 35.374.209.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Posta de Pardo 3053/55/57/59/71, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. WENG, ZIJIAN, DNI 96006859. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Kang, DNI 94901520, Vendedor, Weng Zijian, DNI 96006859, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. NUÑEZ MIGUEL DEL ROSARIO y OTROS, DNI 8540065, transfiere el Fondo de Comercio Exposición y Venta de Revestimiento de Madera (stock máximo 50000 pies cuadrados), en Muñiz 1540, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Nuñez Esteban del Rosario, DNI 28555550. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Nuñez Miguel Del Rosario, DNI 8540065, Vendedor; Nuñez Esteban Del Rosario, DNI 28555550, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. CLAUDIA LEONOR SILVA (DNI 25062863), con

domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nestor Gustavo Milione (DNI 21604773), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, destinado al rubro Pet Shop denominado "Perro Verde", con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea. Por reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudia Leonor Silva, DNI 25062863, Vendedor; Néstor Gustavo Milione, DNI 21604773, Comprador.
jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. XIMEI ZHENG transfiere a Qin Zheng su Comercio de Bazar, sito en Av. de Mayo N° 85, Ramos Mejía, pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Ximei Zheng, DNI 95138987, Vendedor; Qin Zheng, DNI 95201577, Comprador.
jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Laferrere. CHEN PING, DNI 95618839 cede habilitación a Yan Wenbin, DNI 96242626, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Ping, DNI 95.618.839; Yan Wenbin, DNI 96.242.626.
jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI 5.084.994, con domicilio en calle 9 N° 411 de Balcarce, transfiere a Jose Hernan Calderon, DNI 34.253.679, con domicilio en calle 5 bis e/2 y 4 N° 17 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Despensa con Anexo Carnicería, ubicado en calle 9 N° 448, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 9 N° 448, Balcarce. Calderón José Hernán, DNI 34.253.679, Comprador; Gómez Juan Carlos, DNI 5.084.994, Vendedor.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Quilmes. Farmacia "Beffa". LUCINDA CONCEPCIÓN BONEL, CUIT 27-04480351-3, farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio de farmacia "Beffa" sita en Lamadrid 1780 de Quilmes Oeste (ex Lamadrid 746 Bernal), partido de Quilmes, a la sociedad en formación "Farmacia Lamadrid 1780 S.C.S.", integrada por Silvana Vilalta, CUIT 27-20456268-2 como socia comandataria y por Gabriela Paula Benítez Zieciak, CUIT 27-28694740-4, farmacéutica, como socia comanditada. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros, Abogado.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHEN CHANGSHEN, CUIL 23-94646590-9, cede y transfiere a Huang Qiaoxi, CUIL 23-95551733-4, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Simón Bolívar 1255, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Changshen, DNI 94.646.590; Huang Qiaoxi, DNI 95.551.733.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. FELIX NORBERTO PEREZ en su carácter de Socio Gerente de, Distribuidora La Primera S.R.L., 30-70750291-2, Habilitación Municipal N° 4037-13735-L-01, sito en Sallares 3099, esquina Juan Bautista Alberdi, Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro Ventas Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Artículos para Kioscos a Casa Dany S.R.L., 30-70750607-1 libre de toda deuda con personal incluido. Reclamos de Ley en el mismo. Se acompaña poder según escritura N° 632, Apoderando a Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, CUIT 27-93684878-3. Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, Apoderada; Felix Norberto Perez, DNI 11.885.599, Socio Gerente.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WU MEIFENG, DNI N° 94.523.369, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio del local sito en C. Colón 1649, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 23790/17 Alc. 4, a Yan Xiaogun, DNI N° 94.062.136. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Bernal Oeste. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27- 06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; Transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As., representante legal Vogel Carlos Alejandro, el siguiente Fondo de Comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Vogel, Carlos Alejandro, Abogado.
jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - V. Madero. WENG YI LAN transfiere a Lin Shaoting su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2254, V. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Yi Lan, DNI 93262180; Lin Shaoting, DNI 95825565.
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Morón. MÁXIMO ROBERTO MASSITTI, DNI N° 4.289.282, publica en el Boletín Oficial por 5 días debido a la transferencia de Fondo de Comercio Joyas Bague't's sito en Brown 898, Morón, a Sonia Anzalas Guichon, DNI 23.109.765 cita y emplaza en el término de 10 días a acreedores del mismo a partir de la publicación del edicto. Máximo Roberto Massetti, DNI N° 4.289.282; Sonia Gabriela Anzalas Guichon, DNI 23.109.765.
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. NADIA LUDMINA LUGLI, DNI 32.439.293, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra.

Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938, el Fondo de Comercio (Salón de Fiestas "Andiamo Eventos") sito en la calle Retiro 39, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley Retiro 39, Adrogué, Alte. Brown. Nadia Ludmina Lugli, DNI 32.439.293; Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Hurlingham. FERREIROS MARISA GLADIS, DNI 23229595 transfiere a Curtosi Esteban Cayetano, DNI 38442067 Fondo de Comercio, Tintorería, Limpieza a Seco, y Servicio de Planchado, sito en la calle A. Jauretche 1399 Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ferreiros Marisa Gladis, vendedor, CUIT N° 27-23229595-9; Curtosi Esteban Cayetano, comprador, CUIT N° 20-38442067-3.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Laferrere. VARGAS NATALIA, DNI 27980441 cede habilitación a Intersuper S.A., CUIT 3071469425 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Luro 3951, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Vargas, Natalia, vendedor, DNI 27.980.441; Intersuper S.A., comprador, CUIT 3071469425.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Se hace saber que **CRISTIAN LEONEL DEVOTO** con DNI 27.094.828 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Presidente Perón 3549, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Marina Carla Maneglia con DNI 27.285.622. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Cristian Leonel Devoto, DNI 27.094.828; Marina Carla Maneglia, DNI 27.285.622.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. SANDRA VERÓNICA RUIZ DÍAZ, DNI N° 17.674.063, transfiere a Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, de la Farmacia "Odeon" sito en Avenida General San Martín N° 1091 - Escobar - Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Sandra Verónica Ruiz Díaz, DNI N° 17.674.063; Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067.

jul. 19 v. jul. 25

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y fijación de Cuota Extraordinaria Obras de pavimentación Avda. Baca Castex e ingreso de proveedores.
- 3) Aprobación de participación de AEP en la constitución y contribución a gastos de mantenimiento de Consorcio de hecho con usuarios del camino de acceso abandonado por UDP. Los presupuestos iniciales al punto 2 serán puestos a su disposición en la administración de Estancias Golf Club S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 31 de julio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Colón N° 3000, de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
Tercero: Aprobación de la gestión de la gerencia.
Cuarto: Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
Quinto: Honorarios del gerente por el citado ejercicio.
Memoria y Balance a disposición de los socios en la sede social con quince días de anticipación. Alberto Calle Canales, Gerente.

jul. 15 v. jul. 19

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración del boleto de compraventa con usufructo a celebrar del inmueble propiedad de la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de LSC artículo décimo tercero del Estatuto Social. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública.

jul. 16 v. jul. 22

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-9-2024, a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135, de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31-05-2024.
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.
- 4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

jul. 16 v. jul. 22

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Judicial a realizarse el día 30 julio de 2024 a las 8:30 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Alte. Brown N° 1771, piso segundo, de la ciudad de Mar del Plata; a la que deberán concurrir los socios previa acreditación de su condición o sus mandatarios, conforme lo normado en el art. 239 LS y artículo 24 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios a los fines de rubricar el acta.
- 2) Designación del presidente del Directorio.
- 3) Designación de Gerente Técnico.
- 4) Presentación del balance, cuyo ejercicio económico venció el 31/3/2023.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto, en calle 44 N° 1031, de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria. Los puntos del

ORDEN DEL DÍA a tratar son:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 LGS al 31/3/2024.
- 3) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de plazo.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 02/08/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria,

para el día 20 de agosto de 2024, en calle Gral. Paz Nº 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio Nº 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación. Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs. Federico Fernandez, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471, de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 5 de agosto de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio período 2022-2023.
- 4.- Remoción del director Norberto Pedro Scofano.
- 5.- Retribución de los directores.
- 6.- Distribución de los dividendos de la sociedad.
- 7.- Informe de gestión sobre el giro comercial de la empresa.
- 8.- Designación y remoción del presidente del directorio.
- 9.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Graselli, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de El Mirador S.A., CUIT 30623320681, a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social, sita en calle Avda. San Martín 4195, Balcarce, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios: Ejercicio anual nro. 31, correspondiente al período 2017/2018; Ejercicio anual nro. 32, correspondiente al período 2018/2019; Ejercicio anual nro. 33, correspondiente al período 2019/2020; Ejercicio anual nro. 34, correspondiente al período 2020/2021; Ejercicio anual nro. 35, correspondiente al período 2021/2022; Ejercicio anual nro. 36, correspondiente al período 2022/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2018/2023 en tratamiento.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes a designar. Y designación de los mismos.
- 6) Cambio de domicilio social a la nueva dirección de Avda. San Martín 4195, Balcarce, y en su caso reforma del contrato social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). Balcarce, 08/07/2024. Rogelio Rivera, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

TEJEDOR CEDEAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGE, en el domicilio social de Av. Tejedor 1037 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Pte. Ana Carolina Robin - Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios LuminaThames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

1- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.

2- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

3- Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2023. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y determinación de su retribución.

4- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

5- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

jul. 18 v. jul. 24

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 2023, a las 15:00 horas, en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.

4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.

5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

Fachinat, Oscar H., Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

RÍO TIGRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Número de Legajo 31184. Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., a realizarse en Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023.

3) Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.

4) Orden de Inscripción de autoridades electas en Órgano de Contralor.

5) Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, con 3 días de anticipación. María Mercedes del Valle, Abogada Autorizada.

jul. 19 v. jul. 23

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Administradora Club de Campo Los Puentes S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Norte Acceso Oeste Km 58.500, de la ciudad y partido de Luján, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 3/238971.
- 3) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 17/12/2022 y del 11/11/2023.
- 4) Consideración de la rectificación de los Directores titulares y suplentes designados, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.
- 5) Autorización.

Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el art. 238 de la LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 05/08/2024 a las 16:00 horas, en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de Asamblea General Ordinaria. Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

jul. 19 v. jul. 25

SOCIEDADES

GRUPO ASSICURATI SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 12/07/2024 "Grupo Assicurati Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L." - Rodriguez Peña N° 3513, MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Diego Jorge Juarez, 12/09/1980, DNI 27.625.372, CUIT/CUIL 20-27625372-8, casado, domicilio San Juan N° 720; Santiago Ariel Castro, 15/05/1978, DNI 26.346.696, CUIT/CUIL 23-26346696-9, soltero, domicilio Belisario Roldan N° 1767; y Mariano Antonio Di Pierro, 15/05/1978, DNI 26.346.676, CUIT/CUIL 20-26346676-5, divorciado, domicilio Agustin Rodriguez N° 773. Todos argentinos, productores asesores de seguros y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación.- Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 22.400 y Resoluciones Reglamentarias y/o las que en el futuro la sustituyan. 4) Capital: \$500.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/03. 6) Org. Adm.: Gtes. Diego Jorge Juarez y Santiago Ariel Castro, quienes actuarán de forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

METALÚRGICA ROLON HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 13/06/2024, mediante instrumento privado, el Sr. Juan Manuel Rolon, DNI 28.102.008, CUIT 20-28.102.008-1, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 18/10/1979, de profesión Técnico en alimentos, domiciliado en José Martí N° 2462 de Mar del Plata, hijo de Miguel Angel Rolón y Norma Beatriz Antifora, vendió (10) cuotas sociales al Sr. Pablo Sergio Valsangiacomo, DNI 21.448.634, CUIT 20-21.448.634-3, nacido el 28/01/1970, argentino, casado en segundas nupcias con Maricel Rhut Espinoza, de profesión Frigorista, con domicilio en la calle Calabria N° 4702 de Mar del Plata, hijo de Luz Marina Oscar y Osvaldo Antonio Valsangiacomo. Luego de esta operación, el capital de Metalúrgica Rolon Hnos. S.R.L. queda así distribuido: Walter Mariano Rolon, DNI 25.155.096, CUIT 20-25.155.096-5, 90 cuotas; Pablo Sergio Valsangiacomo, DNI 21.448.634, CUIT 20-21.448.634-3, 10 cuotas. Los socios constituyen domicilio en Tripulantes del Fournier N° 5149 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador, Gastón Donato Romiglio.

TROX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 2-1-24: a) Acepta renuncia de Luiz Carlos Amaral de Moura, Thomas Mosbacher, Federico Ramón Ibáñez, Analia Susana Menéndez y Angélica Noemí Pereyra; b) Reforma Art. 7 Estatuto social: Directores titulares/suplentes mín. 1, máx. 7, 3 ejercicios; c) Elige Directorio: Presidente Luis Claudio Marinho dos Santos Almeida; Vicepresidente Federico Ramón Ibáñez; Directora titular Analia Susana Menéndez; d) Elige síndico titular

Miguel La Vista, Síndico suplente Juan Enrique Nicolás Casal. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

HAB UND GUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Noemi Elizabeth Zucchiatti, DNI 11559605, cas. c/Oscar Romano Montaña, nac. el 03/11/55, medica, y María Agustina Montaña, DNI 42226136, soltera, nac. el 04/11/99, lic. animación 2D/3D., ambas de nac. arg. y con dom. en calle Tres de Febrero N° 935 loc. Va. Sarmiento, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Esc. Pca. del 12/07/24; Denom.: Hab Und Gut S.R.L.; Sede: Tres de Febrero N° 935 de la loc. Villa Sarmiento, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Obj.: Compraventa por mayor y menor, export., import. distribuc., consignación, alquiler, prestamos de uso de bienes muebles, registrables o no; Plazo: 40 años; Capital: \$1000000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gtes. Noemi Elizabeth Zucchiatti y María Agustina Montaña; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

D J C ELECTRICAMP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jaime Abel Campos, 25.8.93, DNI 37.862.045, soltero, Araucanos 268. José Daniel Campos, 5.7.82, DNI 29.630.870, casado, Araucanos 278; argentinos, comerciantes, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 3.5.24. 3) D J C Electricamp S.A. 4) Araucanos 278, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación, licencias, ventas de materiales eléctricos, indumentaria, maquinarias, herramientas para la construcción, artículos eléctricos, ferretería, para automotores, sopletes, equipos de soldadura, industriales, metalúrgicos, accesorios para el hogar; transporte de cargas, logística, almacenamiento; financiera exc. ley 21.526; compraventa, locación de muebles relacionados al objeto e inmuebles rurales; fideicomisos exc. financieros. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Jaime Abel Campos. Director Suplente: José Daniel Campos. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

MELAR S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Edicto complementario. Por Esc. 241 del 08/07/24, R° 7, Malvinas Argentinas se adecuó el importe de la garantía de los Directores, reformando Art. 8 del Estatuto.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

INSUROD PRIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Compl. N° 200 del 1/7/2024. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Insurod Prim S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Autorizado. Fdo. Víctor María de Pol, Escribano.

HOTEL GANTHE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71775190-2. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 30/04/2024, se designa Directorio. Presidente: Esmildo Alfredo Rodríguez Perez, DNI 94.151.420; CUIT 20-94151420-1, Amoroso 922 1° 1, Hurlingham, Bs. As., y Director Suplente: Gustavo Antonio Hernandez; DNI 25.308.206; CUIT 20-25308206-3, Rafael Velázquez esq. Santos Vega 97, Gral. Madariaga, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Esmildo Alfredo Rodríguez Perez, Presidente.

ORION TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 182 del 12/07/24, R° 110 CABA: 1) Socios Sabrina Soledad Silva, 28/04/79, DNI 27.156.713, CUIT 27-27156713-3, soltera, Uruguay 1706, loc. El Talar, pdo. de Tigre; Fernanda Arnau, 26/11/81, 28.973.424, CUIT 23-28973424-4, divorciada, Rincón 3559, loc. San Justo, pdo. de La Matanza; Silvia Beatriz Padin, 20/08/87, DNI 33.115.538, CUIT 27-33115538-7, soltera, Bacacay 1942, loc. Los Polvorines, pdo. de Malv. Argentinas; María Florencia Gualdoni, 20/01/86, DNI 32.172.022, CUIT 27-32172022-1, soltera, María 1735, loc. Don Torcuato, pdo. de Tigre; Cecilia Carolina Gomez, 25/02/86, DNI 32.037.362, CUIT 27-32037362-5, soltera, Yermoli 1355, loc. Grand Bourg, pdo. de Malv. Argentinas; Mariana Natalia Delfino, 16/04/80, DNI 28.080.155, CUIT 27-28080155-6, divorciada, Siciliano 1438, loc. Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría; Paula Daniela Rivas, 17/05/87, DNI 33.226.208, CUIT 24-33226208-0, soltera, Renacimiento 2250, loc. Villa de Mayo, pdo. de Malvinas Argentinas; todas argentinas, empresarias y de la Pcia. Bs. As. 2) Orion Total S.A. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: Gerenciar, administrar, organizar y desarrollar el servicio de odontología en general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, endodoncia y cirugía. Explotación y comercialización de centros odontológicos, y de todos los servicios complementarios relacionados. Compra y venta de insumos y consumibles para tratamientos odontológicos. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. 5) Sede: Avenida Bartolomé Mitre 801 loc. y pdo. Avellaneda, prov. Bs. As. 6) \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro. de suplentes. 8) Presidente: Sabrina Soledad Silva y Suplente: Fernanda Arnau; 9) 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

MASCHWITZ DIAZ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71577338-0. Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea de 15/04/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Díaz Rodrigo Ignacio, DNI 32.638.023, CUIT 20-32638023-8; Director Titular: Dorsch Leonardo Javier, DNI: 34.092.772, CUIT 23-34092772-9; Director Titular: Maschwitz Ezequiel Javier, DNI 32.104.646, CUIT 20-32104646-1 y Director Suplente: Barrios, Daniel Eduardo, DNI 21.474.323; CUIT 20-21474323-0, todos con domicilio constituido en Aristóbulo del Valle 2522, Mar del Plata, pcia. Bs. As., Mar del Plata, Bs. As. Rodrigo Ignacio Díaz, Presidente.

FUOCA LA VERA PIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Lionel Bautista Picatto, 32 años, soltero, DNI 29685425, comerciante, 28 N° 850 Villa Elisa; b) Sergio Adrián Gil Adamo, 56 años, casado, DNI 20012058; jubilado, 473 N° 3871 City Bell; c) "Urbaco Desarrollos y Construcciones S.A.", CUIT 30-71622024-5; domicilio social pcia. Bs. As. Sede Cno. Gral. Belgrano 47 ½ City Bell, creada el 2/07/2018, inscripta en DPPJ el 27/07/2018, Legajo 239545, Matrícula 138.381; 2) Esc. Pública 115 del 20/05/2024. 3) Fuoca La Vera Pizza S.A. 4) Partido La Plata, Sede 15-a N° 735 City Bell, pdo. La Plata. 5) Explotación y comercialización de comercios relacionados con la gastronomía y expendio de bebidas, restaurantes, fast foods, pizzerías, bares, cafeterías, bailables, drugstores, heladerías, juegos infantiles. Compra y venta de mercaderías. Fabricación de productos, maquinarias, insumos, relacionados con las otras actividades del objeto social. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Ignacio Jorge Marciano. Director Suplente: Lionel Bautista Picatto. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

LUISARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato por Inst. Pvd. y Reunión de Socios ambas del 28/06/24: a) Joaquín Comaleras cede sus 750 cuotas de \$10 v/n c/u a Fernando Rubén Minuto (600) y Leonel Hernán Di Giorno (150). b) Se acepta renuncia y gestión del Gerente Luis Ignacio Quiroga y designan a Fernando Rubén Minuto. Acepta cargo. c) Cambio de sede a Capitán Giachino N° 2348, Área de Promoción "El Triángulo" localidad de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. d) Se incorporó en el objeto los puntos. g) h) i), La comercialización, distribución y almacenamiento de arts. de papelería librería, productos y arts. de limpieza reformando. Art. 4: g) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, logística, distribución, almacenamiento y transporte de artículos de papelería y librería, como así también de cotillón y bazar relacionados y sus materias primas y/o maquinarias. h) Fraccionamiento, distribución, producción, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación, de todo tipo de productos y artículos de limpieza. i) Compraventa de artículos y maquinaria para limpieza. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

M3 EMECUBO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 84 del 31/05/2024, F° 277, Reg. 492 CABA. 2) Alejandro Mariano Misback, Arg., casado, nacido el 24/02/1978, DNI 26.471.863, CUIT 20-26471863-6, empresario, domic. en Av. Mitre S/N, Altos de Manzanares, Lote i-3, localidad de Manzanares, Pilar, pcia. de Bs. As.; Diego Javier Marsan, Arg., nacido el 26/10/1972, empresario, divorciado, DNI 22.991.724, CUIT 20-22991724-3, domic. en Mariano Acosta 3098, Barrio Santo Tomás, Pilar, pcia. de Bs. As.; Sergio Oscar Misback, Arg., nacido el 23/03/1973, casado, empresario, DNI 23.303.681, CUIT 20-23303681-2, domic. en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 3058, Barrio el Silencio, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Bs. As. 3) 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, Importación, Exportación, Distribución y Comercialización al por menor y al por mayor tanto en forma tradicional como así también vía electrónica (Internet y/o e-commerce) de todo tipo de artículos de las siguientes categorías: Perfumería, Cosmética, Bazar, Juguetería, Indumentaria, Librería, Accesorios de moda, Artículos de Limpieza, Regalería, Marroquinería y Bijutería en general. La realización por cuenta propia o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I.- Industriales: La elaboración, transformación, fraccionamiento, envasado y cualquier otro modo de industrialización de drogas, productos químicos, biológicos y medicinales para todo uso, artículos y productos de perfumería, cosmética, dermatocósmetica y tocador, material quirúrgico, ortopédico y odontológico, y de sistemas de diagnósticos, radiografía, ecografía, cualquier insumo y equipamiento para diagnóstico por imágenes y cualquier elemento auxiliar de la medicina. II.- Comerciales: La compra, venta, permuta, locación, importación y exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con productos afines relacionados con su objeto industrial. III.- Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en general, con la mayor amplitud que autoricen las leyes. IV.- Explotación de fondo de Comercio Perfumería: Se incluye expresamente la comercialización al por menor y al por mayor de productos artículos de tocador, perfumería, dermatocósmetica e Higiene y limpieza y el expendio directo al público de todo tipo de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- 5) \$30.000.000 compuesto de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y 1 voto por acción. El capital queda suscripto así: a) Alejandro Mariano Misback: Diez mil doscientas (10.200) acciones, equivalentes al 34 % del capital social; 2) Diego Javier Marsan: nueve mil novecientas (9.900) acciones, equivalentes al 33% del capital social; 3) Sergio Oscar Misback, nueve mil novecientas (9.900) acciones, equivalentes al 33 % del capital social. 6) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. 7) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Sin Sindicatura. 8) Cierre: 31/5 de cada año. 9) Presidente: Diego Javier Marsan; Director Titular: Sergio Oscar Misback y Director Suplente: Alejandro Mariano Misback, todos con domicilio especial en Mariano Acosta 3098, Barrio Santo Tomás, Lote 181, Presidente Derqui, Pilar, pcia. de Bs.As. 10) Sede Social: Mariano Acosta 3098, Barrio Santo Tomás, Lote 181, Presidente Derqui, Pilar, pcia. de Bs. As.- Liliana Marta Grinberg, Escribana.

BIO BASED SOLUTIONS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que por error de tipeo se consignó de forma incompleta en el edicto constitutivo la sede social. Por ello, se aclara que la sede social completa y correcta es calle 20 de Septiembre N° 3076, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. CPN Ignacio Pereda.

FLAAS INGENIERÍA & PROYECTOS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Fernando Leandro Scarpati, arg., nac. 27/01/1975, DNI 24.251.303, CUIT N° 20-24251303-8, Ingeniero, divorciado, domic. Calchaquíes 157, MdP y Luisa María Scarpati Hooft, arg., nac. 03/10/2004, DNI 46.103.860, CUIT N° 27-46103860-9, estudiante, soltera, domic. Avenida Jorge Newbery 4555 Lote 397, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 12/07/2024. Flaas Ingeniería & Proyectos MDP S.R.L. Domic. Calchaquíes 157, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios Industriales: Servicios industriales de asistencia, consultoría, asesoramiento, operación y mantenimiento de equipos y maquinarias industriales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Industriales - taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos, obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fernando Leandro Scarpati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ALIANZA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta compl. del 12/6/2024, modif. Art. 4º. Pablo Rivera Cano, Notario.

ESTACIONAMIENTO Y GUARDA PARA SAN NICOLÁS M&T S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 123 Fº 440 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 02/07/2024 se const. Estacionamiento y Guarda para San Nicolas M&T S.A. Dom. Av. Alberdi. N° 742 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$30.000.000. Socios: Tomás Manuel Vega, arg. nac. el 14/07/ 1993, DNI. N° 37.677.945, CUIT 23-37677945-9, solt., hijo de Raúl Héctor Vega y de Mónica Susana Chouhy, licenciado en administración de empresas, dom. en Carballo N° 230, torre 9, piso 7° "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Antonia Ciampichini, arg. nac. el 24/12/1956, DNI N° 12.822.770, CUIT 27-12822770-4, cas. 1º nup. bajo régimen de comunidad de bienes con José María Lázaro, dom. en Alvear 567 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, comerciante. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: 1) Explotación de estacionamientos y guardería: Explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general; explotación de guardería de lanchas, barcos y yates; en ambos casos, ya sea con tarifas fraccionadas o mensuales. 2) Servicios de administración de propiedades: Administrar en fiducia y/o por cuenta de terceros, cualquier tipo de empresas, emprendimientos inmobiliarios, contratos de construcción, inmuebles urbanos o rurales y bienes muebles de cualquier tipo, brindar soporte administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos, contrataciones y consignaciones en general; la sociedad no podrá participar en fideicomisos financieros. 3) Servicios de asesoramiento: Prestar servicios de asesoramiento tanto a personas físicas como jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, para la organización de empresas o proyectos relacionados con cualquier actividad o sector, incluyéndose entre otros: asesoramiento en materia de inversiones, construcción, inmobiliaria, diseño de estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento vinculado con cualquier proyecto de inversión o actividades empresarias, especialmente inmobiliarias; quedan excluidas las actividades prescriptas por las Leyes números 24.488 y 23.187. Las actividades de asesoramiento serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. 4) Inmobiliaria: Efectuar la compra, permuta, dación en pago, venta, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Ordinario o Especial, cementerios privados, tiempo compartido, derecho de superficie; leasing, comodato, usufructo, constituir o aceptar servidumbres, fideicomisos inmobiliarios en cualquiera de sus roles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Presidente :

Maria Antonia Ciampichini. Director suplente: Tomas Manuel Vega. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios. Cierre ejerc. 30-09 de cada año Org. de administración: max.5 y min.1 de directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás

FEDERICO VERNIERI Y MARIA LAURA VERNIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de 30/05/2024 se ref. art 1º por cambio denominación Mmit Oil And Gas S.R.L. Se ref. art. 3º por cambio obj. social: Provisión de servicios de ingeniería, y asesoramiento técnico en industria energéticas. Fabricación y construcción de equipos destinados a las actividades de las industrias energéticas. Elaboración de proyectos de obra de todo tipo relacionadas con la industria energética. Auditorias, estudios ambientales. Transformación de insumos nacionales y extranjeros. Importación, exportación de insumos relacionados con la industria energéticas . Y se ref. art. 5º E.S.: uso de la firma 1 o más gerentes en forma indistinta. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ARGYROS POTOSÍ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70771515-0. Por Acta de Asamblea del 14/04/2023, se designa nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Héctor Domingo López, CUIT 20-12230830-9; Director Suplente: Carlos Eduardo Ares Sirera, CUIT 20-16715892-8. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

PULMÓN VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 10/07/2024. 1- Ratificación de Acta de Reunión de 15/10/23. 2- Integración y suscripción del capital en partes iguales cada uno de los socios, al señor Tartaglia Pablo Ariel suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una, equivalen a Un Millón de Pesos (\$1.000.000) y a la señora Peluso Laura Eugenia suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una, equivalen a Un Millón de pesos (\$1.000.000). Se suscriben \$2.000.000 habiéndose integrándose su totalidad el día 31/10/2023 en efectivo. Ingrid Katok, Notaria.

LAS DOSCIENTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mónica Silvina Galvan, DNI 24.897.521, 14-8-75, comerciante; Patricio Sinclair, DNI 23.874.372, 6-8-74, ingeniero en producción agropecuaria; ambos: argentinos, casados, Pte. Uriburu N° 1859 ciudad-pdo. Trenque Lauquen; 2) 05-07-24; 3) Las Doscientas S.R.L.; 4) Pte. Uriburu N° 1859 ciudad-pdo. Trenque Lauquen; 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, tambos, siembra, cereales y oleaginosas, importación y exportación materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; Servicios: de laboreos agropecuarios, fumigación con maquinarias y/o avión, cosecha de oleaginosas y forrajeras, siembra de semillas, picado y ensilado de forrajes, transportes y fletes de corta y larga distancia, informática relacionada con estas actividades; Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, importación y exportaciones de tractores, camiones, ensiladoras, cosechadoras, embolsadoras, y todo tipo de maquinaria agrícola; Financieras: con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) \$120.000; 7) 40 años desde inscripción; 8) Gerente: Patricio Sinclair, fiscalización: socios; 9) 31-5. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CONCEPTO MONTEFENNBB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 19/06/2024 se comunica que la profesión del socio Emmanuel Alejandro Nievas es la de Comerciante. Pablo Eugenio Martins de Oliveira, Contador Público Nacional.

PERQUIL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea 35 del 19/01/2023 y Acta de Directorio 146 del 19/01/2023. Composición del Directorio: Presidente: Guillermo Hugo García, argentino, nacido el 17 de octubre de 1960, DNI 14.134.214, CUIT 20-14134214-3, divorciado, domicilio en Av. Caseros 388, Parrio Parque, Bernal, Quilmes, empleado; Vicepresidente: Silvana Santoreli, italiana, nac. arg., nac. 08/07/1951, DNI, 6.716.908, CUIL 27-06716908-0, viuda, dom. Camino General Belgrano 4006, esq. 208 de la loc. y Partido de Berazategui, comerciante; Directores suplentes: Norma Raquel Lestani, arg., soltera, comerciante, nac. 04/02/1965, DNI 17.120.580, CUIT 27-17120580-3, dom. Perú 3024, Ezpeleta, Quilmes; y Alfredo Prieto, arg., casado, comerciante, nac. 27/01/1975, DNI 24.327.199, CUIT 20-24327199-2, dom. calle 113 N° 1078, loc. y Partido de Berazategui. Aumento de capital: Acta de Directorio 150 del 12/12/2023 y Acta de Asamblea 37 del 25/01/2024. Se resuelve elevar el monto del capital social de \$15.840 a \$2.310.000. Reforma: En consecuencia, se modifica el art. 4, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto.- El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil, representado por dos mil trescientas diez acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a un voto por acción, de Pesos Mil de valor nominal cada una.- El Capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, debiendo instrumentarse por escritura pública e inscribirse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ext. del 30/10/23, se reformó art. 1º del estatuto y se fijó domicilio social en la Prov. de Buenos Aires, fijándose sede social en calle 3 N° 892 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. José Romano Yalour, Abogado.

TRIKDIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Const. 15/7/2024 - Escr. N° 90 ante esc. Ricardo R. Tolesano. Se da nueva redacción al Objeto social: realizar por cta. propia o de 3ros. o asociada c/3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Comerciales: A) Com., vta., imp. y exp., representación, consig. y dist. de equipamiento y suministros p/ sistema de seguridad para automotores, muebles e inmuebles y demás relac. con su ob. soc. B) Adq., alquiler, comodato y/o concesión de automotores e inmuebles p/ realizar el ob. soc.- C) Com. y vta., al por + o - de materias primas, prod. elaborados, mercaderías y todo tipo prod. alimenticios.- Servicios: A) Fabricación, programación, com., instalación, mantenimiento y reparación de alarmas, sensores, circuitos elect., visores, tel. celulares, circuitos cerrados de tv, paneles de alarma, sensores mecánicos y elect. aplicables a la seguridad, sist. de sonorización, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, video vigilancia, y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados para inmuebles, muebles o automotores. Detección y notificación de siniestros.- B) Servicio de vigilancia por monitoreo en bienes muebles e inmuebles y automotores. Programación y servicios digitales: Com., imp., exp., inst. y mantenim. de componentes y sistemas informáticos; producción, desarrollo y/o com. de soporte lógico, app. digitales (app), contenidos web, portales web y demás plataformas y servicios digitales.- Importación y exportación: Imp. y exp. de toda clase de bienes relacionados con el ob. soc. Financieras: Mediante la financiación de op. com. en que intervenga la Soc., con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el ob. soc, otorgamiento de prestamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse, para financiar op. realizadas o a realizarse, así como la cta. de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Materiales de construcción: Fabricación, explot. de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Cta., industrialización, fabricación, representación, permuta y distrib. de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y ext., artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléct., máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, vidrios, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, planos, ejecución de obras viales, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales.- Servicio de transporte: la prestación y/o explot. y/o desarrollo de toda act. relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distrib., acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nac. o ext. dedicadas al transporte de cargas en general.- Inmobiliarias: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, muebles registrables, o inmuebles.- Mediante la com., vta., permuta, dación, administración, de todo tipo, de inmuebles o muebles registrables, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos.- Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs. del CCyC. Ricardo Raúl Tolesano, Notario.

ODONTOLOGÍA DE AVANZADA S.A.

POR 1 DÍA - Odontología De Avanzada S.A. Leg. 136047 Mat. 73635 CUIT 30-70933108-2. Por acta AGO del 29/08/2014, se resolvió por unanimidad: Designación de Autoridades: Directora Titular Claudia Alejandra Galbato Zappullaro, DNI 17.302.250, CUIT 27-17302250-1, dom. en Blas Parera 1300, Tristán Suárez, Bs. As.; y Directora Suplente Constantina Capozzo, DNI 93.295.412, CUIT 27-93295412-0, dom. en Juan Garona 1280, Lomas de Zamora, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de 3 años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en la sede social: Juan Garona 1280, Lomas de Zamora, Bs.As.; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Contadora Pública Jéssica Melina Santi.

CHUGON S.R.L.

POR 1 DÍA - X Esc. N° 110. F. 12/7/24, comparecen: Gonzalo Agustín Cedres Lobbosco, DNI 36684489, nac. 31/10/91, comerciante y Valentina Schultze, DNI 43192653, nac. 8/2/01, ama de casa, ambos solteros, argentinos y con domicilio real Manzanares 1609 Capital Federal - 1) Duración 50 años desde inscripción en DPPJ- 2) Capital social; La suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) - 3) Objeto: Realizar x cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, y extranjero, actividades: explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, restaurante, cantina, bar, incluyendo el servicio a domicilio y el despacho y comercialización de bebidas alcohólicas y sin alcohol, toda clase de art. fabricación y elaboración de art. productos alimenticios de toda clase relacionados con gastronómico, empaque, transporte, importación y exportación productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol, toda actividad que lo requiera será prestada x profesionales c/título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos x las leyes o x este contrato - 4) Fiscalización: Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550 - 5) Cierre; 30/6 de c/año - 6) Sede social; calle 3 De Febrero N° 931,

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 202 del 11/07/24 pasada por ante la Esc. A. Harguinteguy se const. una Soc. Anónima: 1) Socios: Rodrigo Andres Gotsis arg., nac. el 27/02/1991, DNI 35.970.158, CUIT 20-35970158-7, soltero, emp., con dom. en Quintana 571, Piso 8, CABA y Franco Gotsis, arg., nac. el 01/08/1997, DNI 40.143.495, CUIT 20-40143495-0, sol., emp., con dom. en Rivadavia 11782, Ciudadela, Pdo. 3 de Febrero; 2) Denominación: Logística Exilog 2000 S.A.; 3) Sede soc.: Comisionado José Indart 2177 de San Justo, Pdo. La Matanza; 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de ter. o asoc. a ter., en cualquier lugar de esta Rep., o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las sigtes. Act. a) Transporte: Exp. comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de cualquier tipo o clase, sean éstas grales, refrigeradas y/o perecederas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nac. o interna., por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería de prod. farmacéuticos, sanitarios, dietéticos, de ortopedia, cosmética y perfumería, productos de cuidado personal, maquinas viales, motores, líquidos de todo tipo, almacenaje de productos secos, húmedos, congelados y de mercadería general; c) Servicios: Prestación integral de ser.de transp. gral. de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transp. en general no regulado, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos D) Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías relacionadas con el objeto social E) Compraventa, permuta, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, incluidos los afec. por ley de prop. horizontal; F) Adquisición, alquiler y venta de títulos, acciones, otorgamiento de créditos, financiaciones con o sin garantía real toda otra operación financiera exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran al concurso público; 5) Dur: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte: Rodrigo Andres Gotsis y Dir.Sup. Franco Gotsis 9) Rep. a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento; 10) Cierre ejer. 30/4; 11) Fisc.: Prescinde de la Sind. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Welding Alloys Argentina S.A. c/dom. Av. Central Acero Argentino Este 825 Ramallo, Parque Industrial Comirsa, pdo. Ramallo, pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 36 del 25/06/2024, se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Marcelo Andrés Begueri Buquet, CUIL 20-25987762-9, Damaso Valdez 25, Costa Juncal, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, Bs. As., arg.; Vicepresidente: Marcos Gustavo Fabrizzi, CUIL 20-28218140-2, Guerra 763 Villa Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As., arg. y Director suplente: Ricardo Joaquín Eilenberger, CUIL 20-13256474-5, Ricardo Gutierrez 2586, Olivos, pcia. Bs. As., arg. Daniela Chouhy, Escribana.

LURBRECHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto social. Por escritura 279 del 12 de julio de 2024. Escribano Sergio Bivort Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 901 del mencionado Registro.- Se consigna la correcta tenencia de cuotas luego de las cesiones: "VIII) Que en virtud de la cesión de cuotas, el capital social que asciende a Cincuenta Mil Pesos, dividido en 5.000 cuotas de 10 Pesos cada una, y se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann, la cantidad de Tres mil quinientas cuotas (3.500) es decir Treinta y Cinco Mil Pesos (\$35.000) y Triana Laura Dovenla la cantidad de mil quinientas cuotas (1.500), es decir Quince Mil Pesos (\$15.000), todas las cuotas de diez pesos (\$10) cada un de ellas". Sergio Bivort, Escribano.

BERIMATCON I S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 27 de junio 2024, Diaz, Martín Sebastián DNI 29.083.556 y CUIT 23-29083556-9, cede 100 cuotas partes a Di Renta, Sofía, DNI 44.587.479, CUIT 27-44587479-0. Nueva composición Di Renta, José Luis: 50 % y Di Renta, Sofía 20%. Laura Marcela Ramella, Autorizada. Cra. Laura M. Ramella, CUIT 27-18212939-4, T° 89 - F° 173, Leg. 22946-6. C.P.C.E.P.B.A.

SWAG24 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Avanzi, 18/12/1975, DNI 24.914.024, CUIT/CUIL 20-24914024-5, casado, domicilio Santiago del Estero N° 2763 2do. B; Ramiro Avanzi, 29/10/1990, DNI 35.410.960, CUIT/CUIL 20-35410960-4, soltero, domicilio Santiago del Estero N° 2763 4to. A. Ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en MdP, G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 171 del 5/07/2024. 3) Swag24 S.A. 4) Calle Dorrego 2155, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; III) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Exportación e importación; V) Mandatos y servicios; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Avanzi Adrián; y Dtor. Sup.: Avanzi Ramiro: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Avanzi Adrián. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

TANOS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 2/7/2024 se declaró correctamente el CUIL de la socia Gisele Paggi. Pablo M. Kenig, Escribano.

RDT DIGITAL MARKETING Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/5/2024 se renueva el mandato del socio gerente. Se designa Gerente por 3 ejercicios a Adrián Dalla Torre, 29/12/ 1969, CUIT 20-21370601-3; lio. Especial: Bustamante 1336, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

ALDEANOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 02/07/24, se consigna que por Instrumento Rectificadorio del 03/07/24, se modifica Artículo tercero de estatuto, referente al objeto social, que actualmente es: a) Venta al por mayor y por menor de bebidas: i) Elaboración, producción, transformación, compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización, y distribución de bebidas tales como agua mineral, gaseosas, jugos, concentrados, refrescos, cócteles, cervezas, licores, vinos, whisky, gín, jerez, oporto, pisco, ron, tequila, aguardiente y afines y también toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. ii) Almacenamiento, depósito, embalaje, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo de bienes vinculados a la gastronomía.- b) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial: mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicio de organización y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. María Andrea Sánchez Negrete, Notaria.

AQUIOM INNOVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Adrián Nogareda, estadounidense, 19/04/68, casado, DNI 92.064.238, 13 N° 1777 La Plata, Mariel Andrea Nogareda, estadounidense, 13/10/70, divorciada, DNI 92.073.440, 13 N° 1777 La Plata, Glenda Elena Nogareda, argentina, 09/11/75, casada, DNI 24.892.248, 489 N° 3131, M. B. Gonnet, La Plata y Jorge Gustavo Nogareda, argentino, 05/09/67, soltero, DNI 18.474.349, 489 N° 3131, M. B. Gonnet, La Plata; comerciantes. 2) 08/07/24 3) 40 N° 936, 1°C, loc. y part. La Plata. 4) 1) Comerciales: compraventa, permuta, importación, exportación, locación de todo tipo de maquinarias industriales, vial y mantenimiento de pavimentos. 2) Industriales: fabricación, transformación, elaboración, envasamiento, distribución y acopio de productos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) Financiera: excluidas operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Bernardo Amadeo Cejas, Director Suplente Mariel Andrea Nogareda. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, 1 a 5 suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/11. Dra. López Inguanta Vanesa P. Abogada.

ATLANTIC LINK IMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Santiago Moraes, arg., nac. 29/10/2001, DNI 43.742.414, CUIT N° 20-43742414-5, comerciante, soltero, domic. Talcahuano 749, MdP y Mariano Tomás Moraes, arg., nac. 21/09/1992, DNI 36.198.659, CUIT N° 20-36198659-9, comerciante, soltero, domic. Frances Macia N° 552, Barcelona, Mollet del Valles, Reino de España. Esc. Pública 12/07/2024. Atlantic Link Imports S.R.L. Domic. Talcahuano 749, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. B) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Santiago Moraes. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FRIGORÍFICO RAGOSO JEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento de fecha 1/7/2024 se ratifica el capital social, el que se fija en la suma de \$500.100, dividido en 5001 cuotas de \$100, valor nominal cada una. Mauro Miguel Mujica, Notario.

EDIFICACIONES URBANAS Y RURALES MOLLIARTS INMOBILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 27/08/2016 se acepta renuncia Gerente Mónica Liliana Iannuzzi y se elige en su lugar a Pablo Roberto Rubino. Por Reunión de Socios 24/06/2024 se ratifica lo decidido en la reunión de socios del 27/08/2016. Pablo Roberto Rubino acepta cargo y constituye domicilio especial Itzaingó 134, piso 3, localidad y partido San Isidro, provincia de Buenos Aires. Maricel Paula Marcos, Abogada, T°136 F° 894 CPACF.

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y EL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea 35 del 19/01/2023 y Acta de Directorio 155 del 19/01/2023. Composición del Directorio: Presidente: Claudio Marcelo Monzón, arg., divorciado, comerciante, nac. 25/11/1971, DNI 22.603.941, CUIT 20-22603941-5, domicilio Barton 1175, Quilmes; Vicepresidente: Guillermo Hugo García, arg., nac. 17/10/1960, DNI 14.134.214, CUIT 20-14134214-3, divorciado, dom. Av. Caseros 388, Parro Parque, Bernal, Quilmes, empleado; Directores Suplentes: Daniel Prieto, arg., soltero, empresario, nacido el 24/11/1972, DNI 22.966.987, CUIL 20-22966987-5, dom. calle 627 s/n entre 527 y 528, Barrio el Pato, Berazategui; y José Luis Mattered, arg., casado, empresario, nac. 19/11/1961, DNI 14.762.571, CUIT 20-14762871-6, dom. Santiago del Estero 357, Ezepeleta, Quilmes. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 2 ejercicios. Aumento de Capital: Acta de Directorio 159 del 12/12/2023 y Acta de Asamblea 37 del 25/01/2024. Se resuelve elevar el monto del capital social de \$15.840 a \$13.200.000. Reforma: En consecuencia, se modifica el art. 4, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Mil, representado por Trece Mil Doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Mil de valor nominal cada una. El Capital podrá ser elevado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, debiendo instrumentarse por escritura pública e inscribirse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada, Reg. N° 37 Quilmes.

PAMPA SENIOR PEAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo. de fecha 27-06-2024, Cerviño Fabian Adolfo, divorciado, prof. autónomo, arg. DNI 16.437.160, CUIT 20-16437160-4, f. nac. 08-06-1963, dom. Pedernera 1873, localidad y pdo. Lanús, pcia. Bs. As. y Rodriguez Sandra Patricia, divorciada, jubilada. Arg. DNI 16.493.850, CUIL 27-16493850-1, f. nac. 06-04-1963, dom. Pedernera 1873 pdo. de Lanús, pcia. Bs. As., convienen en const. una Soc. denominada Pampa Senior S.R.L.. Dom. social Margarita Weild 2868, dto. N° 4 pdo. de Lanús. pcia. Bs. As. 1) La Administración Social Cerviño Fabian Adolfo todo el término durac. de la Sociedad. 2) Plazo (99) años. 3) Objeto Social: La Soc. tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociándose con personas humanas o jurídicas, sean estas nac. o extranj., las siguientes actividades: 1) Venta por mayor y por menor de la comerc. Distr. Fabr. y desarrollo de equipos y sist. de pago sin efectiv. (cashless) así como la provisión de soluc. Integradas de pago para eventos y recintos, la comerc., dist., fabr. y personalización de pulseras, tarjetas, credenciales y otros dispt. de control de accesos y de pago, merch. Para eventos, ferias, convertos y otros acontecimientos, la comerc., dist., fabr. de tickets térmicos y otros formatos de boletaje, incluyendo su personalización y adaptación para sist. de control de acceso y gestión de entradas en eventos, la prestación de servicios de consultoría, instalac. mantenimiento y soporte técnico relacionado con los productos y sist. mencionados anteriormente, la investigación como desarrollo e innovación de nuevas tecn. y soluciones en el ámbito de identificación, control de acc. sist. de pago y gestión de eventos, desarrollo de software, asesr. en tecnología, representación de software desarrollado por terceros, soporte, venta y servicio técnico en equipamientos informativo y/o tecnológicos, la participación en otras empresas o sociedades con objeto similar o conexo dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capac. Jur. para adquirir derechos y contraer oblig. inclusive las prescriptas por CCCN Ley 26.994. 4) Gerencia Unica. 5) Capital Social \$100.000. 6) Fiscalización art. 55 CCCN de la Ley 26.994. 7) Cierre ej. 30-06. Monica Viviana Perrupato, Contadora Pública Nacional.

CON MÁS VIDA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 24/06/2024 certificado por Reg. Notarial 300 de La Plata, Socias: Ana Maria Bonafe, DNI 20.294.883, nacida 03/08/1969, 54 años, soltera, comerciante, argentina, calle 138 Bis N° 121 de la ciudad de La Plata CUIT 27-20294883-4; Natalia Paulina Bonafe, DNI 28.991.540, nacida 27/07/1981, 42 años, casada en primeras nupcias con Diego German Tello con CUIL 20-27677596-1, comerciante, argentina, domicilio en 139 N° 996 y CUIT 27-28991540-6; Denominación: Con Más Vida Salud S.R.L. Sede social: 138 Bis N° 121 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: atención profesional de la salud humana, incluyendo toda clase de prestaciones relacionados con la organización dirección y explotación de establecimientos asistenciales, centros de día, clínicas de rehabilitación, incluyendo servicios de internación domiciliaria, internación domiciliaria pediátrica, de emergencia, traslados y atención ambulatoria, en general toda clase de servicios relacionados con la internación como también así la asistencia domiciliaria, actividad asistencial, como administración de centros de salud, compraventa, importación y exportación de equipos, prótesis y aparatos vinculados a la salud. Duración: 99 años desde inscripción. Capital \$800.000. Administración y Representación: Gerencia. Gerente: Ana Maria Bonafe por el plazo de seis años Fiscalización: a cargo de Natalia Paulina Bonafe por el plazo de seis años. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

KLAROTER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 74 del 12/07/2024, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. 2) Denominación: Klaroter S.A 3) Domicilio: Jurisdicción pcia. Bs. As., sede Sadi Carnot 570 de ciudad y partido de Tres Arroyos. Andrés Van Der Horst, arg., nac. 15/02/1989, DNI 34.432.079, CUIL 23-34432079-9, Prod. Agropecuario, solt., s/ unión conv., hijo de Lidia Elena Zijlstra y Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. Cuartel X de Orense, pdo. de Ts. As. Lidia Elena Zijlstra, arg., nac el

2/05/1955, DNI 11.599.184, CUIL 27-11599184-7, prod. Agropecuario, viuda 1º nup de Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. cuartel X de Orense, pdo de Ts. As. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º o Asociada a 3º,: I) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento.III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg.en la DPPJ. 6) Capital: \$ 30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat., no endosables, Clase A, 5 votos, v\$ñ 10.000 c/ u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc.Tit.: Presidente: Andrés Van Der Horst. 2º) 2 Direc. Suplente en orden de elección: Lidia Elena Zijlstra, Laura Gabriela Mainini, arg., nac 11/06/1975, DNI 24.685.021, CUIT 27-24685021-1, Contador Púb. Nac., div. 1º nup. de Esteban Andrés Buus, dom. Ayacucho 556, Ts. As. Mandato 3 ejerc. Constituyen dom Sadi Carnot 570. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art.55 L.S.C.). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio ultimo día de junio de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M.Uria, Reg. 17, Ts. As. Valeria M. Uria, Notaria.

EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 10/04/2024 y 11/04/2024 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales 2970 piso 2º, MdP; Vicepresidente: Federico José Angeleri, CUIT 20-29909145-8, domic. Formosa 155 piso 2º dpto. "B", MdP; Directores Titulares: Domingo José Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Avda. Alem 4605 piso 5º, departamento "A", MdP; Ricardo José Angeleri, CUIT 20-12200337-0, domic. Saavedra 65 piso 5º dpto. "A", MdP; Pablo Alejandro Otegui, CUIT 23-16396797-9, domic. Mendoza 3135, MdP; Directora Suplente: Felisa Graciela Contessi, CUIT 27-14067492-9, domic. Arenales 2970 piso 3º, MdP. 2) Se designa la siguiente sindicatura: Sindico Titular: Rómulo Bereilh, CUIT 20-10798771-2, domic. Arenales 2970 planta baja, MdP. Sindico Suplente: Gustavo Roberto Del Potro, CUIT 20-16226518-1, domic. Arenales 2970 Planta Baja, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 06/06/2024, Victor Hugo Muñoz, DNI 14.399.188, arg., casado, comerc, 62 años, domic. en calle 12 N° 1546 ciudad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Graciela Andrea Allende, Gerente.

ARENAS NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17-05-2024 y de acta de reunión de socios de misma fecha, el Sr. Luciano Arenas y la Sra. María Inés Abrego venden, ceden y transfieren doscientas cuotas sociales; cien cuotas sociales a favor del Sr. Francisco Ariel Arenas, arg., empresario, soltero, DNI 29.572.079 y CUIT 20-29572079-5, domiciliado en Av. Moreno 1818 de Tres Arroyos y cien cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Pablo Arenas, arg., empresario, casado, DNI 17.683.919 y CUIT 20-17683919-9, domiciliado en Veinte de Abril 54 de Tres Arroyos. Se acepta la desvinculación de la sociedad del Sr. Luciano Arenas y la Sra. María Inés Abrego. En la misma acta de reunión de socios se decidió: 1) En virtud de las próximas cesiones de cuotas, se mociona postergar la redacción final del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que contiene las tenencias, para cuando las mismas sucedan. 2) se acepta la renuncia del Sr. Luciano Arenas como gerente, continuando en sus cargos los restantes Gerentes, señores Osvaldo Ariel Arenas, Osvaldo Pablo Arenas y Francisco Ariel Arenas constituyendo domicilio especial en Av. Moreno 1045 de Tres Arroyos. Se deja expresa constancia que la presente renuncia no implica reforma estatutaria Firmado: Escribano Gabriel Horacio Blanco.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, DNI 33.340.843, que en

el expediente N°21100-594494/17, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, con fecha 4 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-344-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de La Provincia, se transcribe la RESO-2024-344-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G.) Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, y Considerando: Que a fojas 2 y vta. obra denuncia efectuada por el citado agente en la que expone que con fecha 9 de febrero de 2017, alrededor de las 15:30 hs., constató el faltante del arma antes descripta que había guardado el día anterior, en una alacena ubicada en su domicilio sito en calle Sarmiento N° 5749, Departamento 1, de la localidad de Billingham, partido de San Martín; arma que le había sido entrega como cargo personal N° 029548, conforme constancias de fojas 5; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, la que fue archivada con fecha 20/04/2017 (fojas 48); Que a fojas 71/73 y vta., obra la Resolución N° 1649/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión de empleo al agente Otero, por transgresión a lo normado en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo por Resolución N° 7191/20 (fojas 111/113), no se hace lugar a las impugnaciones deducidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1649/19; Que a fojas 126 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 127 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 09/02/2017, asciende a Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-4-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 131/132); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 133), dicta auto de imputación (fojas 134/135 y vta.), responsabilizando patrimonialmente al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 09/02/2017, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Otero, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y conchs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441; Que notificado de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 173 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue exonerado de la Institución con fecha 08/11/2022 (fojas 148/167), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso del agente Juan Sebastián Otero legajo N° 197.441.207, razón por la cual el mismo resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expresarse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora, Jefa de Departamento.

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA CAMARGO, DNI 4.616.943, lo dispuesto mediante DISPO-2023-522-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificadora por la disposición DISPO-2024-479-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de noviembre de 2023. Visto el EX-2023-42629873-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana María Camargo, DNI 4.616.943, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Juan Manuel Valea, Matrícula BB062, en la causa "De Los Reyes, María Luisa c/Camargo, Ana María s/Desalojo Falta de Pago", Expte. N° BB4517/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de ANa Maria Camargo, DNI 4.616.943, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2023-43958410-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 -CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 11 kilómetro 308, partido de San Clemente del Tuyú, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 616; Que por dicha acta se imputó a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GPN009 interno 218 se

realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-4-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MASTRONARDI, EMILIO MARCOS (CUIT N° 20-35755044-1) con domicilio real en Marco Polo N° 5582, Villa Bosch, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 17 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2722; Que por dicha acta, se imputó al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFN050 interno 281 realizaba un servicio desde Villa Bosch hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-150-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE COSTERA BUS S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) con domicilio real en Brasil n° 433, Florencio Varela pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2724; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106- 9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HZU056 interno 135, realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9647; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-189-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2, Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 615; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789 interno 50, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALBA, CARLOS MARÍA (CUIT N° 20-26225139-0) con domicilio real en Las Heras n° 1513 San Fernando, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1587; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KGX452, realizaba un servicio desde Vicente López desde Dolores, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91572; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTICULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-174-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALVA, MARCELO DANIEL (CUIT N° 20-26079670-5) con domicilio real en 20 de Junio N° 78 Pilar, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2932; Que por dicha acta, se imputó al señor Villalba, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOI838 realizaba un servicio desde Hudson hasta Punta Lara, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Villalba, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar,

comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-185-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GREACY EMPRESA DE TTE. VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná n° 539 6° depto. 38 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 14 de febrero de 2023, se sancionó a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que, se evidenció que los artículos aplicados y el monto de la multa en la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP en el Artículo 1°, no corresponde a lo imputado, por lo que se cometió un error formal al citarlos, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)"..., cuando lo que corresponde es: ..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)"...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el Artículo 1° de la DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)"..., cuando lo que corresponde es:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)"..., por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-5-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en estrada N° 3107, Moreno, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2922; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros

en Moreno con destino final La Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-31-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JFB718 interno 363, realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-34-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 7 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMENEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 850; Que por dicha acta se imputó al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IVB930 interno 1026, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-167-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora FANDIÑO, SANDRA LEONOR (CUIT N° 27-22494943-5), con domicilio real en Pavón n° 30, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 849; Que por dicha acta se imputó a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IAU406 interno 2, realizaba un servicio desde Lanús hasta San Clemente del Tuyú transportando dieciocho (18) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12671; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-165-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749, piso 5, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que por dicha acta se imputó a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 1040, realizaba un servicio desde Merlo hasta Necochea, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-143-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de octubre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 618; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF601UG interno 623, realizaba un servicio desde Castelar hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-188-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos N° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que a efectos de proceder a su investigación, mediante PV-2023-43238856-GDEBA-DRYSMTRAGP, la Dirección de Reclamos y Solicitudes peticiono lo siguiente, "...dominio IKO 674 interno 1007, pasan los actuados a efectos de que se sirva informar si la unidad se encuentra habilitada por este organismo y en su caso para que prestataria..."; Que con fecha 20 de octubre de 2023, a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se expidió: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado"; Que se estima corresponde imputar a la prestadora "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados"; Que la falta se enmarca en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, por la infracción establecida en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..."; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA RÍO URUGUAY S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1), con domicilio real en Campamento N° 63, lote D1, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2965; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB800TK, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Tandil transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N°

DISPO-2024-173-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1714, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-679944-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4235 año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1849, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-13193-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1999 año 1916 a nombre de POLICAMPO DIAZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andres Bello 2167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 157, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-085025-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1017 año 1933 a nombre de RECONDO SUSANA y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-22164898-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MANGIERI CARLOS, DNI 13621625, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Dovale Despott, Delegación Regional de Trabajo y Empleo-La Plata.

jul. 18 v. jul. 19

Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-24313064-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VÍCTOR ORTIZ, DNI 20.710.359, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

jul. 18 v. jul. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora CÉSPEDES SUSANA ESTELA, DNI 17.132.170, que en el Expediente n° 21100-577880/19, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-146-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una

pistola marca Astra A 75, calibre 9 mm, serie n° Y2654, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, que con fecha 14 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-268-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena. Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2024-268-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo N° 129.478, y Considerando: Que a fojas 8/10 obra denuncia efectuada por la citada agente en la que expone que el día 15 de mayo de 2019, aproximadamente a las 08:45 hs., en circunstancias en que al salir de su domicilio, sito en calle Fraga N° 1686 de la localidad de Merlo, es sorprendida por dos personas que circulaban en una motocicleta, y previo amenazarla, le sustraen el arma antes descripta que llevaba en la cintura, una cartera y una campera, dándose a la fuga, no obrando en autos ningún elemento que permita acreditar sus dichos; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 10-00-022603-19/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, del Departamento Judicial de Morón, la que fue archivada con fecha 17/07/2019 (fojas 39); Que a fojas 11 del expediente N° 21100-708622/20, agregado como fojas 55, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición del arma, a la fecha de dicha información: 03/08/2020; Que a fojas 88/89, obra la Disposición N° 1316/22, por la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial concluye el sumario disciplinario ordenando el archivo del mismo, por no haber transgredido la agente Céspedes norma alguna del régimen aplicable, y hasta tanto se acumulen otros elementos que permitan variar el tal criterio (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo y atento lo solicitado (fojas 103 y vta.) por la Dirección de Sumarios, a fojas 111 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 15/05/2019, asciende a pesos seis mil novecientos noventa y cuatro (\$6.994), cargador adicional, pesos seiscientos noventa y siete (\$697), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que a fojas 114 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2024-146-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 118 y vta.); Que seguidamente, a fs.119, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo; Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se notifique de la audiencia fijada para que la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, preste declaración indagatoria (v. fs.120 y vta., 123 y vta., y 126); Que de la compulsal del mismo, surge a fs. 128, que se dejó constancia de la incomparecencia de la Oficial pre mencionada a las dos audiencias fijadas por la instrucción sumarial; Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, en la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478 (v. fs.129/130); Que a continuación, la instrucción notificó a la Oficial imputada a través de oficio librado al referido Ministerio, quedando perfeccionada la misma con fecha 23 de Abril de 2024 (v. fs. 136 y vta.); Que cumplimentada con dicha notificación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 139 y vta.); Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y cc. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztana, Contador General.

jul. 18 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARIANO GASTÓN PAZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 33, Letra O,

Número 62; y los restos de quien en vida fuera CÉSAR ALONSO PAZ, que descansan en la Sepultura de la Sección 33, Letra N, Número 107; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-5003/2024.

UBICACIÓN GALERIA "A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
085	PETRIZ LUIS VICENTE	17/05/1981 17/05/2020	PETRIZ (FLIA)	SALTA N° 085	MERLO
314	AROSTEGUI MARIA GLADYS	22/02/1996 22/02/2015	RECONDO RAFAEL ARNALDO	LIBERTAD 606	MERLO
068	LOPEZ JAIME	02/11/2006 02/11/2021	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	1° DE MAYO N° 198	MERLO
508	SGRO FABIAN SANDRO	24/04/2007 24/04/2021	DALZIO GUILLERMO	GUATAMBU N° 357	SAN A. DE PADUA
732	OCAMICA RICARDO ABEL	10/04/2007 10/04/2022	CARES GRACIELA ROSALIA	MARCOS SASTRE Y L.TORRE	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2022	PEREYRA GONZALO GASTON	PAUNERO N° 399	LIBERTAD
547	SUPPA ALEJANDRO OSCAR	30/06/2006 30/06/2021	CHIARELLO MARIA DELIA	SANTANDER N° 5124	VILLA LUGANO
356	AVALOS ELIDA ESTER	25/10/2006 25/10/2021	LA SCALEA ANALIA VERONICA	MOZART N° 1247	MERLO
068	LOPEZ JAIME	02/11/2006 02/11/2021	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	1° DE MAYO N° 198	MERLO
887	VIGILANTE JUAL BLAS JULIO	20/12/2006 20/12/2021	VIGILANTE GABRIEL ALEJANDRO	LAVALLE N° 237	ITUZAINGÓ
270	MARTINEZ EDER NILDA	08/11/2006 08/11/2021	COFONE FRANCISCO ANTONI	FORESTN° 453	LIBERTAD
161	RIBULGO ERNESTO EDGARDO	20/10/1997 20/10/2013	RIBULGO STELLA MARIS	GRIVEO 000	LIBERTAD
028	LUCERO EBELIA ISIDORA	01/06/2007 01/06/2022	WARNET CARLOS VICENTE	EL TAMARINDO N° 1865	SAN A.DE PADUA
426	GATTI MARIA JUANA	12/06/2007 12/06/2022	PEDRO WALTER DOMINGO	SARMIENTO N° 359	MERLO
849	BLANCO ROBERTO GUILLERMO	16/02/2009 16/02/2022	BLANCO JAVIER GUILLERMO	PERU N° 3193	SAN JUSTO
322	TORDO ALFREDO ANTONIO	06/01/1999 06/01/2013	GALLO MAGDALENA ESTHER	HELVECIA 622	LIBERTAD
471	BRAVO JORGE NELSON	27/06/2007 27/06/2007	CASTRO ELBA	BALCARCE N° 2546	LIBERTAD
471	BRAVO ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2007	CASTRO ELBA	BALCARCE N° 2546	LIBERTAD
145	LECHNER GREGORIO	22/04/1999 22/04/2008	SUELDO MARIA ELENA	C.PELLEGRINI 311	MERLO
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2022	PEREYRA GONZALO GASTON	PAUNERO N° 399	LIBERTAD
323	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	01/10/1999 01/10/2011	DELGADO ROSA HAIDEE	ARENALES 1177	MERLO
498	FERREIRA NESTAR	22/08/2007 22/08/2022	VALOR MARCELO JAVIER	STG.DOMINGO N°2890	LIBERTAD
460	PEREZ MIGUEL OSCAR	20/07/2007 20/07/2022	PEREZ MAURO DAVID	LINCOL N° 2305	LIBERTAD
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL	17/02/2010 17/02/2022	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES N°2179	LIBERTAD
231	CUENCA MABEL NOEMI	16/04/1978 16/04/2021	ALDERETE JUAN CARLOS	AMERICO VESPUCIO N°225	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

594	COTTONE JERONIMA	24/06/2000 24/06/2010	ZARATE GLADYS AMABELLA	MARTIN FIERRO	SAN A.PADUA
663	RAMIREZ CARMELO	10/09/2000 10/09/2015	RAMIREZ ALFONSO	RICHERI Y PARIS 000	PONTEVEDRA
607	RIAL ELOY	09/10/2000 09/10/2015	SANCHEZ GUILLERMINA	GALLO 477	LIBERTAD
831	MANENDEZ LUIS RICARDO	11/12/2000 11/12/2016	VALENZUELA SILVIA VICTORIA	SAN BENITO 559	LIBERTAD
410	DIAS MARIA MERCEDES	11/12/2000 11/12/2017	DE LA CRUZ JUAN BAUTISTA	BERLIN Y GILBRALTAR 000	PONTEVEDRA
780	PIANARROSA AQUILINA BLANCA MARIA	15/01/2001 15/01/2012	DI DOMENICO MIRTA	PUEYRREDON 181	MERLO
504	NICOLAS SGRO	09/01/2021 09/01/2022	MAZZOTTA YOLANDA	LOS ALAMOS Nº326	SAN ANTONIO DE PADUA
130	CENTURION ESTELA DORA MARIN ARNOLDO	17/07/2001 17/07/2017	ESTRENA ANALIA VERONICA	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2021	BACIK JORGE	ALVEAR Nº1152	MERLO
248	BANCHERIRO YOLANDA	28/01/2001 28/01/2016	BENEGAS JUAN AVELARDO	BARABINO 1365	SAN A. DE PADUA
291	SPURIO JOSE	20/09/2001 20/09/2018	SPURIO CARMEN	ECHEVERRRIA 1960	SAN A.DE PADUA
521	DIAZ LUIS HORACIO	29/08/2014 29/08/2015	FLOREZ SARA JULIA (FLIA)	RIVADAVIA 25841	MERLO
839	FALCO ELVIRA NELLY	02/04/2003 02/04/2017	DIAZ MARTA ISABEL	ALBERDI 980	SAN A. DE PADUA
640	CAMPOS PUGA LUISA	05/05/2003 05/05/2018	ESCUDERO NILDA	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
281	RIOS MANUEL	08/03/2009 08/03/2022	RIOS MARINA ISABEL	JEFFERSON Nº 578	LIBERTAD
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2009	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO Nº 1737	LIBERTAD
825	ESQUIVEL JORGELINA	24/02/1991 24/02/2022	ESQUIVEL (FLIA)	MEDINA Nº 652	ITUZAINGÓ
250	MESSINA ANTONIO	15/04/2001 15/04/2018	MESSINA MARIA DOMENICA	PUERYRREDON 1014	PADUA
478	GONZALEZ EULALIO NORBERTO ALICIA MAGDALENA DIAZ	02/05/2001 02/05/2017	GONZALEZ DANIEL ROBERTO	MAR CHIQUITA 180	LIBERTAD
347	INSER MAGDALENA DEL VALLE	19/09/2001 19/09/2016	MARTINEZ CARLOS OMAR	C.PELLEGRINI 1920	SAN A.DE PADUA
797	LOPEZ HECTOS RAMON	17/06/2001 17/06/2012	RIBULGO STELLA MARIS	MATIENZO 012	LIBERTAD
092	TOMASELLI CATALINA	27/09/2001 27/09/2016	FERRER ELENA	CONGRESO 657	SAN A. DE PADUA
856	RUGGIANO FERNANDO	03/10/2001 03/10/2018	RUGGIANO FERNANDA LUISA	MALARGUE 757	MERLO
620	ISABEL MARTINS DA SILVA AMORIN	28/12/2001 28/12/2018	JOSE DA COSTA MORIN	AMADO NERVO 310	MERLO
825	ESQUIVEL ROBERTO CAMILO	24/02/1991 24/02/2022	ESQUIVEL (FLIA)	MEDINA 652	ITUZAINGÓ
730	MARZANO ABEL ALBERTO	12/05/2003 12/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
232	FURFARO SERAFIN	25/05/2003 25/05/2018	FURFARO ERNESTO	ALVEAR 622	SAN A. DE PADUA
843	FOSSANO ALFREDO JOSE	12/06/2003 12/06/2018	SOSA DE FOSSANO DORA	DIFILIPE 1450	ITUZAINGÓ
163	HERRERA SANTIAGO	22/01/2002 22/01/2018	HERRERA RICARDO ALBERTO	MARTIN FIERRO 971	MERLO
028	LUCERO EBELIA ISIDORA	01/06/2007 01/06/2022	WARNET CARLOS VICENTE	EL TAMARINDO Nº1865	SAN ANTONIO DE PADUA
680	CICCHINI TOMAS	16/4/2010 16/04/2011	VARRENTI VITAL (FLIA)	20 DE JUNIO 650	A.FERRARI
733	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	15/03/2002 15/03/2016	SOSA SUSANA	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
491	ARBASETTI ELENA AMALIA	05/06/2002 05/06/2017	POLICICHIO EGIDIO	CARLOS PELLEGRINI 1001	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

655	CUSATTIN ANGELICA WILL CARLO FEDERICO	27/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
577	CIANCIARUSO JUAN CARLOS	31/07/2002 31/07/2017	LEMES AZUCENA	PASCO P 5 TRO D 1558	CORREO CENTRAL
904	ROMERO ALBINA DOMINGA	13/06/2003 13/06/2018	NAVARRO NORBERTO RAMON	DIRECTORIO 1353	SAN A. DE PADUA
901	GARCIA SATURNINO FRANCISCO	21/08/2003 21/08/2018	ROCAROLO JUAN CARLOS	EL TRIUNFO 524	S.A DE PADUA
871	RODRIGUEZ ISABEL	27/018/2003 27/08/2018	COLUCCI JORGE OSVALDO	BERUTI 1050	MERLO
833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2014	BACIK JORGE	ALVEAR 1152	MERLO
803	SPINA MARIA	11/08/2002 11/08/2016	COCCIMIGLIO CARMELO	NOGUERA 773	S. A. DE PADUA
729	LAFRANQUE SERGIO RUBEN	25/09/2002 25/09/2018	LAFRANQUE JUAN PEDRO	AV. DE LA CALLE REAL 581	MERLO
354	HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	10/10/2002 10/10/2014	HERNANDEZ DANIEL	HONDURAS Y CUBA 0000	LIBERTAD
426	GATTI MARIA JUANA	12/06/2007 12/06/2022	PEDRO WALTER DOMINGO	SARMIENTO N° 359	MERLO
849	BLANCO ROBERTO GUILLERMO	16/02/2009 16/02/2022	BLANCO JAVIER GTUILLERMO	PERU N° 3193	SAN JUSTO
210	MAIONE MIRTA	01/08/2008 01/08/2021	MAIONE MIRTA	BONIFACIO J 5* P.DTO.28	CAPITAL FEDERAL
459	LUPINACCI CARLOS ALBERTO	14/07/2008 14/07/2022	MORILLO MARIA DE LOS MILAGROS	COBO N° 3350	MARIANO ACOSTA
619	PERALTA RENATA LUCIA	03/03/2003 03/03/2018	PERALTA VICTOR ALEJANDRO	EL CEIBO 304	S. A. DE PADUA
786	CORTI DORILA	13/10/2003 13/10/2015	VARELA MAURICIO CARLOS	PALMAR 2125	MERLO
588	AGUILA ALBERTO AGUILA VICENTE SILVEIRO	24/06/200 24/06/2018	AGUILA MONICA ADRIANA	BELTRAN 910	SAN A. DE PADUA
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL PEREYRA DANIEL	17/02/2010 17/02/2018	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES 2179	LIBERTAD
842	CEREZO VICTORIA RAQUEL	12/06/2003 12/06/2018	IBERRA CEREZO (FLIA)	TUCUMAN 1582	MERLO
369	JAUREGUIBERRY EUSEBIA CELINA	11/03/1994 11/03/2014	VERNA (FLIA)	SALTA 679	MERLO
457	CURCURUTU ANTONIO	06/09/1993 06/09/2019	CURCURUTO CARLOS DANIEL (FLIA)	ORIBE 2378	SAN A. DE PADUA
51	GIRAUD NATALIA SOLEDAD MORALE S SUSANA BEATRIZ GIRAUD JUAN ESTEBAN	06/01/1997 06/01/2018	YANNI CARLOS ALBERTO	AZARA 505	MERLO
651	FUENTES FRANCISCA MONTERO VICTOR JOSE	10/01/2004 10/01/2019	MONTERO ERMINDA FRNCISCA	CALLE 28 156	MERCEDES
662	BALLESTEROS SATURNINO	13/05/2005 13/05/2017	BALLESTEROS RODOLFO LUIS	HELVECIA 340	LIBERTAD
251	LOPEZ LEOCADIA	22/05/2005 22/05/2017	ROJAS ADRIAN	HORNOS 424	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2017	PEREYRA DIEGO MARCELO	ECHEVERRRIA 1859	SAN A. DE PADUA
775	SOSA LAUREANO	15/07/2005 15/07/2016	SOSA MARCELO FABIAN	REMEDIOS DE ESCALADA 1026	MERLO
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA	MERLO
403	PRIETO EUGENIO	22/04/2006 22/04/2019	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESMERALDA N°567	SAN A DE PADUA
239	SALES THIAGO HERNAN	31/05/2006 31/05/2019	SALES ARACELI KARINA	RAWSON 2718	MERLO
120	BORIOLO ANA MARIA	25/06/2006 25/06/2017	BENITEZ JORGE GABRIEL	PATRICIAS ARGENTINAS 1263	PARQUE SAN MARTIN
836	AGUERRE ANALIA VIVIANA	25/05/2006 25/05/2019	AGUERRE SILVIA ELIZABETH	J.BAUTISTA ALBERI 862	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

132	LUSA GREGORIO	21/03/2013 21/03/2017	LUSA MARCELO GUSTAVO	BOYACA 3211	MERLO
263	GARDELLA DELIA HAYDEE FRRARI MARIO LUIS	17/08/2006 17/08/2018	FERRERI LUIS ALBERTO	ORAN 1800	PONTEVEDRA
692	GARIPPO JULIO ANTONIO	21/09/2007 21/09/2017	GARIPPO JOSE	RECONQUISTA 1553	MERLO
710	DERAMO CRESCENCIO	28/10/2007 28/10/2018	DERAMO MIGUEL ANGEL	VARELA 1238	CAP.FED.
113	PARIDE ROSA	10/11/2007 10/11/2016	D' AGOSTINO TERESA	CORRIENTES 332	SAN A. DE PADUA
363	GONZALEZ FIGOLI ARTURO NESTOR	26/11/2007 26/11/2016	GONZALEZ MARIA ESTER	AV. UNION 1150	PONTEVEDRA
503	IBALO ELVIO ANIBAL	06/12/2007 06/12/2017	BARRETA OLGA BEATRIZ	COSTA RICA 2033	LIBERTAD
506	MONTEVERDE ARNALDO JUAN	18/12/2007 18/12/2018	MONTEVERDE LUIS VICTORIO	CUFRE 1180	LIBERTAD
595	ANDRADA JOSE CRISTELO	03/02/2008 03/02/2019	ANDRADA ERNESTO ALBERTO	BUCHARDO 1225	MERLO
298	BENITEZ JOSEFINA	27/04/2004 27/04/2019	GUZMAN NESTOR ALBERTO	MARIO BRAVO 1073	CAPITAL FEDERAL
041	SPINELLI EMILIO	01/09/2004 01/09/2019	SPINELLI MARIA	BOLIVAR 421	MERLO
379	LAFRANQUE JUAN PEDRO	06/08/2005 06/08/2019	HERNANDEZ WALDERMAR	B. MITRE 523	MERLO
070	CERRUTO JOSE	01/09/2005 01/09/2019	CERRUTO CARMELO	LA PORTEÑA 2638	SAN A. DE PADUA
685	DORSCH BERTA	21/05/2004 21/05/2019	RAMIREZ JUAN CARLOS	LEANDRO N. ALEM 1583	MERLO
840	CAMPUS JOSE	19/09/2006 19/09/2014	PIANO AURELIA MAGDALENA	11 DE NOVIEMBRE 465	SAN A. DE PADUA
185	MARINELA JANET CENTENO	07/10/2006 07/10/2021	MIGUEL ANGE	CARRIZO 650	LIBERTAD
235	ENRIQUEZ ORFELINA	05/11/2006 05/11/2018	ANDRADA JUAN MARCELO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
311	AMODEO VICENTA CARMELA	12/12/2006 12/12/2015	IOVERNO PASCUAL	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
565	LOUNGO FRANCISCA MARIA	02/01/2007 02/01/2019	SAVIGNANO GERARDA	ALMAFUERTE 1048	SAN JUSTO
860	DACIUK PEDRO	14/01/2007 14/01/2018	JAUREGUITO HAIDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN A. DE PADUA
572	FINAMORE POLICASTRO IOLA	31/01/2007 31/01/2018	GARIPPO LUIS ANTONIO	RECONQUISTA 1553	MERLO
694	FAZZOLARI ROSA	03/03/2008 03/03/2018	CACERES HORACIO	BROWN 1775	MERLO
479	CUELLO NIEVE DEL SEÑOR	19/03/2008 19/03/2017	PRADAL SUSANA GRACIELA	COSQUIN 524	SAN A. DE PADUA
865	CERUTTI LIA CANDIDA	05/04/2008 05/04/2016	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	TARIJA 830	MERLO
057	JUAREZ ZENAIDA DOMINGA	24/04/2008 24/04/2018	CORIA ANTONIO ROGELIO	TEGROS 1861	LIBERTAD
861	BERTONE ELENA	06/05/2008 06/05/2018	GARCIA OSCAR OSMAR	GRAL.PAUNERO 1022	VILLA MADERO
736	CARABAJAL HECTOR HUGO	07/05/2008 07/05/2018	CARABAJAL CESAR JOSE	USPALLATA 1768	LIBERTAD
474	GARCIA MARIO GUILLERMO	17/06/2008 17/06/2018	CARBALLO MONICA NOEMI	MARCONI 1494	LIBERTAD
357	SARMIENTO PEDRO MANUEL	20/06/2008 20/06/2019	NUDO DALIA MARIA	RIOJA 420	MERLO
337	FERNANDEZ ABRAUNE TERESA	24/06/2008 24/06/2019	LUJAN EULOGIO PEDRO	DEFENSA 028	SAN A. DE PADUA
103	MAZZEO ANGEL	08/09/2004 08/09/2015	DR. GIACOMINO (MUNICIPALIDAD)	AV. LIBERTADOR 391	MERLO
522	DOELLINGER ALEJANDRO LUIS	12/01/2005 12/01/2018	DOELLINGER	NOBEL 798	SAN A. DE PADUA
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
847	BAGNATO DOMINGA	13/1/2005 13/01/2017	BABONI MIRIAM	ALEM 446	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

445	ZIGGIOTTO LIDIA	30/08/2004 30/08/2019	ZARATE JORGE RUBEN	PELLEGRINI 1105	SAN A. DE PADUA
443	RIDRIGUEZ GREGORIA DELIA	09/09/2004 09/09/2019	MARTIN RAMON JOSE	MANSILLA 1356	SAN A. DE PADUA
724	ROTOLO MARIA	07/10/2004 07/10/2019	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGÓ
766	NAVARRO PERLA MARTINA	08/02/2007 08/02/2015	JUAREZ SANDRA MARCELA	QUERANDIEZ 667	LIBERTAD
310	CHURQUINA JENNIFER GUADALUPE	01/06/2007 01/06/2017	CHURQUINA ORLANDO DANIEL	OBARRIO 1150	LIBERTAD
344	LAREU ANGEL ANDRES	09/06/2007 09/06/2019	LAREU LUIS ANDRES	FORES 1156	LIBERTAD
224	GAUNA ANTONIA	25/08/2008 25/08/2019	PELAZZO YOLANDA BEATRIZ	CONSTITUYENTES	MARIANO ACOSTA
297	CASTRO ISIDORO CASTRO LAUREANO	04/07/2008 04/07/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD
748	SCURACHIO JUANA HIGINA	06/11/2008 06/11/2011	GOWLAND ALBERTO OSCAR	O. ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
317	LAFERRERE JORGE ALEJANDRO	19/11/2008 19/11/2019	TERRE BEATRIZ MARIA ESTHER	DORREGO 1125	MERLO
910	MUNOS RAMONA IRMA	16/12/2008 16/12/2016	MUNOS FRANCISCA AIDA	JUNCAL 097	MERLO
301	GEJO MARIA ESTHER	27/02/2009 27/02/2019	TORRILLA CRISTINA MABEL	ORIBE 2655	SAN A. DE PADUA
686	QUINTANA VICENTA	14/11/2008 14/11/2017	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	EL PERICON 083	MERLO
789	MIRANDA ORFILIA	13/02/2005 13/02/2017	LOOR MARTA SUSANA	A.VESPUCIO 245	LIBERTAD
355	PENTIMALLI PAULINA ANA	12/03/2005 12/03/2019	ARABIA SUSNA	DARDO ROCHA 1085	SAN A. DE PADUA
380	CICCIA MARIA CONCEPCION	11/04/2005 11/04/2017	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1970	SAN A. DE PADUA
315	MACCHIONE VICENTE	28/04/2005 28/04/2018	MACCHIONE FERNANDO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
598	GUEVARA MIGUEL GUILLERMO	25/08/2004 25/08/2019	GUEVARA HORACIO ALBERTO	CRAMER 2160	CAPITAL FEDERAL
667	HERRERA ESTEBAN FORTUNATO	01/12/2005 01/12/2016	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
711	PAEZ RAMON	06/04/2006 06/04/2017	PAEZ MARCELA BEATRIZ	CASTAÑARERS 309	LIBERTAD
731	CORREIRA DIAS MANUEL	09/04/2006 09/04/2019	CORREIRA DIAS MANUEL	CALLE REAL 1157	MERLO
644	MONTAÑA CARMEN	11/04/2006 11/04/2018	ANDRADA RODOLFO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
696	DI FRANCO JOSE	29/06/2007 29/06/2018	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGÓ
792	BIDART NELIDA ESTHER	06/07/2007 06/07/2019	BIDART ANGEL	QUITO 285	LIBERTAD
727	KRASIR ROSA ELVIRA	22/07/2007 22/07/2016	NENNA JOSE NICOLAS	PANAMA 80	LIBERTAD
153	CEREZO CECIÑA INES	26/07/2007 26/07/2017	CEREZO IRMA ESTER	SOLIS 1351	MERLO
498	FERREIRA NESTOR	22/08/2007 22/08/2017	VALOR MARCELO JAVIER	ST. DOMINGO 2890	LIBERTAD
	PENIDO MARIA LEONOR	30/08/2007 30/08/2011	VALLEJO HORACIO	MAZA 1880	SAN A. DE PADUA
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2016	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO 1737	LIBERTAD
353	ENTRENA JUAN	02/04/2009 02/04/2016	ENTRENA JUAN ALEJANDRO	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
793	LUNA ROSAURA DEL VALLE	12/04/2009 12/04/2013	CORVALAN EDGARDO ADRIAN	BRASIL 2671	MERLO
100	CARRIZO OSCAR ALEJANDRO	09/05/2009 09/05/2018	CARRIZO MAXIMILIANO OSCAR	ALTE. BROWN 1688	MERLO
740	LOPEZ RAMONA ROSA	14/05/2009 14/05/2016	MACIAS MERCEDES OSVALDO	DEAN FUNES 3945	MERLO
198	MALDONADO GUILLERMO FAUSTO	02/06/2009 02/06/2017	MALDONADO VISCTOR AUGUSTO	PEÑALOZA 3275	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

082	GENOLET ADELINA LEONARDA	04/06/2009 04/09/2016	GARUFI GRISELDA AZUCENA	CHORROARIN 927	SAN A. DE PADUA
463	CASTRO NELIDA MATILDE	10/06/2009 10/06/2015	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	SAN A. DE PADUA
381	LAFRANQUE ALVA AZUCENA	22/06/2009 22/06/2018	HERNANDEZ WALTER	BARTOLOME MITRE 523	MERLO
461	ALARCON ADELINA	25/06/2009 25/06/2017	JUAMAN GABRIELA CLAUDIA	COPERNICO 2240	MORENO
058	DIBELLA ROBERTO OSVALDO	23/07/2009 23/07/2017	ARAYA ANA DEL CARMEN	CHACABUCO 1121	MERLO
622	OBEDA JORGE GUSTAVO	07/08/2009 07/08/2017	UBEDA JORGE DANIEL	LAGUNA 2357	ITUZAINGÓ
289	BONADDIO MARCELO ERNESTO	28/08/2009 28/08/2016	BIGGI MARIO ALBERTO	PIROVANO 240	MERLO
888	OYOLA FRANCISCO SATURNINO	09/09/2009 09/09/2019	GAMBIER BLANCA AIDA	CHACABUCO 1269	MERLO
582	CAUCE MARIA ELENA	21/09/2009 21/09/2011	TESONI JOSE VICENTE	OLEGARIO ANDRANDE 1503	SAN A. DE PADUA
262	CIFRE HECTOR OSCAR	27/09/2009 27/09/2016	CIFRE ANA MARIA	CALLAO 220	MERLO
335	AGÜERO OFELIA IRMA	05/11/2009 05/11/2016	MOLINA ELIZABET	MARIO BRAVO 2106	LIBERTAD
764	GIRAUD EZEQUIEL	22/03/2011 22/03/2017	GIRAUD HECTOR	AV. ARGANTINA 2165	MERLO
655	CUSATTI ANGELICA WILL CARLOS FEDERICO	21/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
762	SEMENSIN CARLOS ALBERTO	29/10/2011 29/10/2019	FERNANDEZ NANCY VIVIANA	CORRIENTES 046	SAN A. DE PADUA
015	ALTIERI SEVERO ALEJANDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANTORO PAULA	H. YRIGOYEN 517	MERLO
551	MAZZOTTA YOLANDA	02/01/2015 02/01/2016	DAL ZIO GUILLERMO O.	GUATAMBU 357	SAN A. DE PADUA
124	CORRALES ARGOTE RICARDO	03/01/2015 03/01/2018	FRANZ RICHARD CORRALES GUZMAN	WILLANS MORRIA 2845	CASTELAR
908	MARTINEZ LIDIA	16/01/2015 16/1/2018	ARUJO LUIS ALBERTO	TRONGE 1123	LIBERTAD
176	MASTROLORENZO OSCAR	09/02/2015 09/02/2018	MASTROLORENZO EDUARDO	ANDRADE 2581	SAN A. DE PADUA
450	DOELLINGER HECTOR FRANCISCO	18/07/2015 18/07/2018	DOELLINGER HECTOR MAURICIO	TIRSO DE MOLINA	MORENO
501	ARCE DE CARDOZO EDELVINA	18/09/2015 18/09/2018	ARCE PABLINA	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
574	BANEGAS JUAN AVELARDO	01/10/2015 01/10/2018	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	BARABINO 1365	MERLO
154	GARZON SALUSTIANO CIRILO	10/11/2009 10/11/2018	ALFONSO TU;ANE SERAFINA	BAUNES 999	MERLO
105	RAGONE PEDRO ALBERTO	10/11/2009 10/11/2019	RAGONE CRISTIAN JOSE	COLON 626	MERLO
204	GIMENEZ VARDIES FIDEL	13/11/2009 13/11/2012	PUERTOLA VIZCARRA MIGUEL	HIPOLITO YRIGOYEN 2526	CAPITAL FEDERAL
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
554	ZARATE VALENTINA	16/11/2009 16/11/2015	PAZ ROSA	CALLAO 336	MERLO
193	MALDONADO FAUSTO	24/12/2009 24/12/2015	MALDONADO VICTOR	PEÑA LOZA 3275	MERLO
350	LATERZA ALICIA ESTER	26/07/2012 26/07/2018	MASTROLORENZO OSCAR	VIEYTES 121	LIBERTAD
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
481	EIRAS JUAQUIN GOMES	25/09/2012 15/09/2017	GOMES GRACIELA MARIA	FRENCH 863	PONTEVEDRA
093	YANACON MARIO NESTOR	27/12/2012 27/12/2016	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	LIBERTAD
097	IANNI FRANCISCO	07/01/2013 07/01/2019	IANNI JOSE	FINOCHIETTO 467	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

432	TRENTI ADRIAN EUGENIO	14/01/2013 14/01/2018	VERON GRACIELA SUSANA	CALDERON DE LA BARCA 1050	LIBERTAD
155	GODOY LUIS FRANCISCO	19/02/2013 19/02/2018	GODOY SUSANA	VIAMONTE 248	LIBERTAD
375	CORONEL JOSE OSCAR	03/10/2015 03/10/2018	CORONEL ALEJANDRA DEL VALLE	CASTANARES 137	LIBERTAD
830	COSTILLA NESTOR ANTONIO	20/11/2015 20/11/2018	COSTILLA MARCELA ADRIANA	ING. BRIANNND 1700	MERLO
826	FRANCOLINO MARIA DOMINGA	01/12/2015 01/12/2018	COPPOLA CARLOS	GRIVEO 488	SAN A. DE PADUA
035	LUGONES BLANCA ANGELICA	02/05/2016 02/05/2019	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	MERLO
116	RODRIGUEZ SUAREZ MARCELO CRISTIAN	06/05/2016 06/05/2019	CARDOZO ANABELLA PRISCILA	DUAYEN 1789	MERLO
275	VEYRA PRISCILA	30/05/2016 30/05/2019	VEYRA ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 1038	MERLO
158	BARATTI JUAN CARLOS	31/05/2016 31/05/2019	BARATTI HECTOR GUSTAVO	BULOM SUR MER 070	LIBERTAD
202	ALVARADO TEREZA YOLANDA	03/02/2010 03/02/2018	VELEZ LEONARDO	PUEYREDON 1290	LIBERTAD
802	COCCIMIGLIO CARMELO	04/02/2010 04/02/2019	RIPERI SALVADOR	ECHEVERRIA 1190	SAN A. DE PADUA
862	PRIETO JULIA	07/02/2019	RODRIGUEZ NELIDA	NOBEL 706	SAN A. DE PADUA
165	MARTINEZ RODRIGO	01/04/2010 01/04/2015	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
112	MARTINEZ CARMEN SUSANA	22/04/2010 22/04/2018	PALERMO NESTOR	SALADILLO 3766	LIBERTAD
319	VAZQUEZ ELIDA FERMINA	02/06/2010 02/06/2018	MACCHIONE FERNANDO ODOLFO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
261	GONZALEZ ARNALDO OSCAR	15/06/2010 15/06/2017	CHAVEZ ESPERANZA BEATRIZ	LEVENE 228	SAN A. DE PADUA
180	MIÑO ATILIO DAMIAN	11/04/2013 11/04/2019	MIÑO MARCOS DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
030	VENEGA BENJAMIN ALCIBIADES	23/09/2013 23/09/2016	VERA NORA BEATRIZ	MALABIA 2439	CAPITAL FEDERAL
716	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	25/10/2013 25/10/2019	MAGUNA NORMA RAQUEL	VICTOR HUGO 386	LIBERTAD
738	RAMIREZ JUAN CARLOS	23/11/2013 23/11/2019	RAMIREZ HORACIO FABIAN	ALEM 1533	MERLO
090	LEOPARDO LEONOR INES	18/03/2014 18/03/2019	CHEVES JORGE OSVALDO	SANTIAGO DEL ESTERO 671	MERLO
707	RIVEIRO RICARDO	13/07/2014 13/07/2015	RIVEIRO MARIA DEL CARMEN	PUEYRREDON 252	SAN A. DE PADUA
131	ROBERTAZZI MARIA ISABEL	05/06/2016 05/06/2019	MONTESANO LUIS ERNESTO	11 DE NOVIEMBRE 573	SAN A. DE PADUA
455	TABLATE MARIANA	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
557	VILLALBA WALTER JULIO	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
756	RODRIGUEZ ORTEGA WILMA	08/07/2016 08/07/2019	BARRIGA LOAYZA JULIO	MARIANO ACOSTA 555	MARIANO ACOSTA
388	GIRAUD HECTOR RUBEN	18/07/2016 18/07/2019	MORALES MARIA ELENA	AV. ARGENTINA 2165	MERLO
603	CROSA EDMUNDO DANTA	07/08/2016 07/08/2019	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 2520	LIBERTAD
434	LEGIZA MARIA MAGDALENA	05/07/2010 05/07/2013	SEGOBIA MONICA ESTER	ARROYOS 575	LIBERTAD
368	GOMEZ ARMINDA ROSA	07/07/2010 07/07/2017	MEDINA JULIO RICARDO	LOS AROMOS 072	SAN A. DE PADUA
469	OLAGUE JUAN MANUEL	14/07/2010 14/07/2019	MONTERO OLGA NELIDA	IWANOSKI 984	MERLO
122	GHIGNONI LUISA PAULA	01/08/2010 01/08/2017	MAZONI MARIA DEL CARMEN	GUATAMBU 272	SAN A. DE PADUA
294	IOVERNO JUAN ANTONIO	08/08/2010 08/08/2016	IOVERNO LILIANA ROSA	ALBERDI 20665	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

361	PERALTA JOSE MARCELO	18/08/2010 18/08/2019	PERALTA CLAUDIA DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DTO 3P 2 4365	CAPITAL FEDERAL
613	PEREYRA JORGE MARTINO	29/11/2010 29/11/2012	LASSALOTTE JUAN (FLIA)	MARIO BRAVO 2659	LIBERTAD
146	SANCHEZ NORBERTO ANTONIO	27/12/2010 27/12/2012	SARTORI ANA MARIA	ALBERDI 1471	SAN A. DE PADUA
052	RAMOS FLORINDA MERCEDES	19/07/2014 19/07/2017	BARTOLACHI DIEGO SEBASTIAN	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
249	GIARAMITTA ROSALIA NOEMI	02/08/2014 02/08/2017	ELIZALDE HECTOR ROBERTO	ECHEVERRIA 585	MERLO
578	YAPURA	11/09/2014 11/09/2019	VILCHEZ ALBERTO MARTIN	ALVAREZ THOMAS 2781	MERLO
615	GOMEZ ANTONIO	12/09/2014 12/09/2019	FARIAS SEGUNDA ESTEHER	GUemez 3124	MERLO
627	MACIAS MERCEDES OSVALDO	08/10/2014 08/10/2017	MACIAS SOFIA	DEAN FUNES 3945	MERLO
863	HERNANDEZ RAUL HECTOR	26/10/2014 26/10/2018	HERNANDEZ ADELMA AMALIA	JUJUY 949	MERLO
838	NOVO JAVIER FERNANDO	20/08/2016 20/08/2019	NOVO CRISTIAN JESUS	ALT. BROWN 1037	MERLO
397	VENEGONI SANDRA GLADYS	29/11/2016 29/11/2019	VILLALBA CARLOS ALFREDO	ROMERO 3379	MERLO
721	MUZZIO HECTOR AGUSTIN	05/11/2017 05/11/2018	MUZZIO SANDRA	RAWSON 4018	MERLO
462	BARCELONA JUAN	26/10/2018 26/10/2019	SISCA NORMA	NOGUERA 1054	MERLO
060	BRISCI ANTONIO	12/08/2013 12/08/2021	BRESCI PASCUAL JORGE	AV. REAL N° 837	MERLO
204	BORTNIUK EUDOQUIA	15/12/2010 15/12/2022	DACIUK LIDIA	BARABINO N° 430	SAN A, DE PADUA
364	LOPARDO GRACIELA ANTONIA	13/07/2008 13/07/2022	LIMA JOSE DOMINGO	HABANA N° 1228	LIBERTAD
379	FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	13/07/2008 13/07/2021	FERNANDEZ NATALIA	JULIAN CASTRO N° 1719	MERLO
363	SELTZER ADOLFO SELTZER PABLO MARTIN	25/11/2008 25/11/2021	SELTZER ADOLFO RAMON	MALAYER N° 1772	LIBERTAD
002	MOURE CAMILA ELSA MOURE RAMON SANTAMARIA DE MOURE CARLOTA	24/07/2005 24/07/2022	RODRIGUEZ EMILIA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE N° 965	LIBERTAD
163	SUARAZ CORINA DEL VALLE	15/03/2019 15/03/2022	ALI SILVIA ANGELICA	CARLOS CASARESN° 4379	MERLO
358	BLANCO JORGE JOSE	20/02/2019 20/02/2022	BLANCO EZEQUIEL MARIA	SAENZ PEÑA N° 1065	SAN ANTONIO DE PADUA
234	GOMEZ LIRIA VENANCIA	19/07/2018 19/07/2022	MIRANDA GRACIELA NELIDA	AV.ECHEVERRIA N° 1531	MERLO
169	RODRIGUEZ GALERA MARCELO NESTOR RODRIGUEZ MARCELO CESAR	30/01/2010 30/01/2022	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	ENTRE RIOS N° 166	SAN ANTONIO DE PADUA
153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2022	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO N° 385	MERLO
151	BECKERMAN JAIME JOSE MONZON FRANCISCA	03/09/2009 03/09/2022	BECKERMAN LUIS EUJENIO	PRINGLES N° 1110	MERLO
361	CARDOZO MARIO VENTURA	20/10/2009 20/10/2022	REALE JOSE RAFAEL	MARIANO ACOSTA N° 745	MARIANO ACOSTA
316	PRIETO JOSE	10/10/2009 10/09/2022	VAZQUEZ CELSA	BARABINO N° 1603	SAN ANTONIO DE PADUA
178	VALDREGHI OSCAR NESTOR	30/11/2009 30/11/2021	VALDREGHI MARIA ALEJANDRA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1175	SAN ANTONIO DE PADUA
301	BRUNI SANTOS	13/09/2006 13/09/2017	BRUNI BRUNO	BME. MITRE 467	MERLO
253	AGIS MANUEL SOLE FRANCISCO SOLE MANUELA JEREZ JUAN AGIS ALDREDO SANTIAGO IBANEZ EUGENIA	11/09/1990 11/09/2018	AGIS (FLIA)	LEANDRO ALEM 3550	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

286	DE PARIS ELVIA	03/06/2009 03/06/2018	PINO HECTOR JORGE	AV. SAN MARTIN 1660	MERLO
214	SOTO MAYOR RITA	18/07/2003 18/07/2018	GONZALEZ ELIZABETH RITA C.	RUTA 25 Y PERU	MORENO
124	GIULIANO MARTHA CLAUDIA	03/11/2005 03/11/2019	SCARABEL CARLOS	LISANDRO DE LA TORRE 527	SAN A. DE PADUA
075	FARREL MERCEDES MARIA DEL ROSARIO	11/07/2004 11/07/2018	LOMBARDI FEDERICO LUIS	VICENTE LOPEZ 080	MERLO
266	LAREU LEONARDO DAMIAN	14/10/2009 14/10/2018	LAREU LUIS EMILIO	FOREST 1156	LIBERTAD
059	SAVOIA MARIA LUISA	13/11/2006 13/11/2014	RAVEDO GUSTAVO CARLOS	DE LA VEGA 1167	ITUZAINGÓ
156	BONES LEONEL	14/11/2006 14/11/2013	INTROZZI MARIN ALEJANDRO	ALGARROBO 019	SAN A. DE PADUA
141	AMILIVIA MARIA ELENA	24/12/2006 24/12/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
140	VERDECCHIA RANIERO	05/01/2007 05/01/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
074	GONZALEZ MARIA ELENA	07/01/2007 07/01/2018	MENDOZA MARIA CRISTINA	RAMOS MEJIA 1504	LIBERTAD
247	ARAGON JUAN CARLOS	02/02/2007 02/02/2012	ARAGON JAVIER ANDRES	NOBEL 471	SAN A. A DE PADUA
043	LANGER BERNARDO FEDERICO	21/02/2007 21/02/2016	LANGER NORMA INES	HABANA 1660	LIBERTAD
173	BELEN ROSALES AUGUSTO IGNACIO	08/05/2007 08/05/2018	BELEN ENRIQUE RODOLFO	VIEYTES 778	LIBERTAD
369	DIAZ FERNANDO ARIEL	14/05/2007 14/05/2018	DIAZ HUGO ROBERTO	VENEZUELA 519	LIBERTAD
216	FERRANTINO ANTONIO JUAN CARLOS	22/07/2003 22/07/2019	VINCI JUAN ANTONIO	TUCUMAN 930	MERLO
019	GREGO SEBASTIAN	24/07/2003 24/07/2018	GREGO MIGUEL FERNANDO	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
226	PARLACINO MARIA ANGELICA	24/07/2003 24/07/2018	FERNANDEZ WALTER	PADILLA Y GRIVEO	LIBERTAD
347	LEGGIRE DOMINGO ALFARO	14/08/2003 14/08/2016	LEGGIRE RUBEN OSCAR	ITURRI 889	LIBERTAD
343	BASAIL HECTOR DANIEL	29/08/2003 29/08/2018	SING OSCAR	BARTOLOME MITRE 2761	LIBERTAD
181	BAIDAL ANA BEATRIZ	28/09/2003 28/09/2018	RUGLIO RENE OVIDIO	9 DE JULIO 1949	LIBERTAD
146	ARCE NICOLASA MAROTTOLI ROCIO	05/11/2003 05/11/2019	MAROTTOLI CARLOS NICASIO	LUJAN 025	SAN A DE PADUA
388	MOLINARI GRACIELA	20/05/2007 20/05/2018	DEL VECCHIO FIDEL ALFREDO	HELVECIA 210	LIBERTAD
018	AGUILAR JOSE A.	26/05/2007 26/05/2019	LASPIUR ILDA	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2017	CEMENTERIO LIBERTAD	AV. EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
319	DABRAIO CARMELA DERMILIO DOMINGO CUNZOLO JOSEFINA	27/09/2007 27/09/2019	DERMILIO JUAN CARMELO	ANDRADE 1206	SAN A. DE PADUA
165	ZAIDEL RAMONA OLGA	05/10/2007 05/10/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO	MERLO
295	RODRIGUEZ FELIPA PETRONA	14/11/2007 14/11/2017	BERNARDI EDUARDO ALFREDO	BERUTTI 1661	SAN A. DE PADUA
186	FABRE JOSE GERVASIO	31/01/2008 31/01/2014	FABRE ANDRES	PEDRIEL 1515	MERLO
067	FRANCOS BERNARDO ANGEL	11/02/2008 11/02/2018	PIÑERO MARTIN PASTORA	BARABINO 563	SAN A. DE PADUA
192	GONGALVES DE SA OLINDA LEOCDARDIA	02/05/2008 02/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
001	RIVERO AURELIA ELENA	05/05/2008 05/05/2014	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	BELTRAN 927	SAN A. DE PADUA
381	PORTILLO TERESA	28/05/2008 28/05/2018	AQUILERA MARCELINO	PERGAMINO 1555	MERLO
269	PINTO TERESA	23/06/2008 23/06/2019	SANCHEZ GRACIELA	DIRECTORIO 971	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

023	BENEGAS CIRA GUEDELIA	09/07/2008 09/07/2018	CASTRO JUAN ANGEL	RENAN 059	MERLO
157	SARTORI ELVA ISABEL	03/10/2008 03/10/2016	MAZZON GONZALO DOMINGO	HORTIGUERA 3615	SAN A. DE PADUA
385	AVACA FELIX ROQUE SORIA CARMEN	30/10/2008 30/10/2015	AVACA ROSANA	DAVILA 985	MERLO
119	LASPIUR ILDA HORTENCIA	08/11/2008 08/11/2019	AGUILAR GILDA BEATRIZ	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
362	QUIROGA RAMON BONIFACIO	04/12/2008 04/12/2016	QUIROGA MARIA ALEJANDRA	CARLES 493	MERLO
107	GIACCONAZZI RUBEN DARIO	23/01/2009 20/01/2018	POVALES MARIA CECILIA	WARNES 724	LIERTAD
029	SOSA ALICIA	19/03/2009 19/03/2014	RODRIGUEZ ESTEBAN DEL JUESUS	ARCE 642	PONTEVEDRA
171	MORA MARIA BALBINA	02/04/2009 02/04/2019	MORA ADA	PEARSON 157	MERLO
263	VIEGAS JUAN BAUTISTA	23/04/2009 23/04/2019	BATISTA RAUL ERNESTO	LA RAZON 303	SAN A. DE PADUA
089	FERREYRA EUSEVIA	25/04/2009 25/04/2012	BILLORDO VISCTOR MARIA	AV.CALLE REAL 1402	LIBERTAD
350	COMAN SANTA TERESA	05/08/2009 05/08/2019	YBALO ADOLFO OMAR	MOSCONI 2744	PONTEVEDRA
093	STAROPOLI	01/09/2009 01/09/2018	MACRI PATRICIA	ALBERDI 2370	SAN A. DE PADUA
184	RUZ GFULLERMO NEONEL	02/09/2009 02/09/2010	CUEVAS MIRIAN ALICIA	SULIVAN 2155	MERLO
152	MUÑIS ANGEL VICTORIANO	09/09/2009 09/09/2019	MUÑIS ANIBAL	CENTENARIO 163	MORENO
153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2019	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO 385	MERLO
284	BONISOLO CORNELIO	01/03/2010 01/03/2016	BONISOLO ROBERTO FELIX	NOGUERA 1255	SAN A. DE PADUA
339	GRACZGNSKI ROBERTO	05/05/2010 05/05/2012	TOLABA JUANA	ESCALADA Y CAGUAZU 1261	MERLO
065	FERREYRA LAURINDA	28/06/2010 28/06/2019	BUSTOS OSCAR DOMINGO	PUAM 1771	MERLO
384	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	30/06/2010 30/06/2016	ZORRILLA EDUARDO MANUEL	TARIJA 830	MERLO
046	VENTURA NUÑEZ JOSE DOMINGUEZ CECILIA MARIA	03/08/2010 03/08/2018	MUSTAFA ANA LUISA	DRUMONT 855	SAN A. DE PADUA
195	APPUGLIESE ANTONIO	10/08/2010 10/08/2018	APPLUGLIESE ADRIANA	SUIPACHA 751	MERLO
196	SANCHEZ GRACIELA MONICA	26/08/2010 26/08/2017	FAVA SEBASTIAN SALVADOR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
311	CODEGA NORMA NOEMI	14/11/2011 14/11/2019	NUÑEZ ENRIQUE SANTIAGO	9 DE JULIO 2706	LIBERTAD
182	DATTILO MARIA	24/08/2012 24/08/2018	MELOGRANA VICENTE	JULIAN CASTRO 187	MERLO
123	MEDA MATILDE FILOMENA	28/02/2014 28/02/2018	GONZALEZ MEDA RODOLFO	LOS AROMOS 424	MORENO
292	BANCHIERO MARTA BEATRIZ ROO PILAR ELENA	28/03/2014 28/03/2019	ARIAS CELESTINO CARLOS	OLEGARIO ANDRADE 1832	SAN A. DE PADUA
087	GARCIA MIRTA LILIANA	28/11/2014 28/11/2019	GARUFI JOSE	DIAG. CHORARIN 927	MERLO
340	SURIANO ADOLFO ARTURO	09/01/2015 09/01/2018	SURIANO ANGEL HECTOR	CHORROARIN 848	SAN A. DE PADUA
002	MOURE CAMILA ELSA MOURE RAMON SANTAMARIA DE MOURE CARLOTA	24/07/2005 24/07/2022	RODRIGUEZ EMILIA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE Nº 965	LIBERTAD
344	BARROSO MANUELA BERNABELA	07/08/2005 07/08/2020	DUHUALDE MIGUEL ANGEL	GUARDA VIEJA Nº 1590	MERLO
285	SARIN ALEJANDRO NICACIO	06/01/2007 06/01/2023	DIAZ RAMON ALEJANDRO	NOBEL Nº 396	SAN ANTONIO DE PADUA
235	BIENSOBA ARIEL	27/04/2007 27/04/2022	BIENSOBA LUIS ALBERTO	PUEYRREDON Nº 2555	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de julio de 2024

261	FERRARI NELIDA	06/05/2007 06/05/2021	DUHALDE MIGUEL ANGEL	CARABOBO N° 2025	MERLO
297	LUQUE JULIO CESAR	08/07/1991 08/07/2022	LUQUEZ (FLIA)	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3137	MERLO
275	COLONNA MIGUELINA MARUGGINA PAGANO ROQUE DEMARIAN	11/03/2003 11/03/2020	PAGANO CLAUDIO PASCUAL	VICTORIA N° 608	LIBERTAD
265	SANCHEZ ROSITTO JOSE NICOLAS	28/03/2001 28/03/2022	ROSITTO LILIANA	GASCON N° 951	MERLO
009	STURLESE JUAN CARLOS	30/09/1999 30/09/2020	STURLESE JUAN CARLOS	NAHUEL HUAPI N° 891	PONTEVEDRA
128	GUERRERO HILARIA ELSA	11/11/1999 11/11/2022	GARCIA CINTIA	PASAJE HILARIA ELSA	MERLO
318	OVEJERO MARCELO GASTOS	15/12/1999 15/12/2023	OVEJERO CLAUDIO RAMON	PELLEGRINI N° 2560	LIBERTAD
116	BARCALA MARIA SOLEDAD	22/08/2001 22/08/2018	DEL GIUDICE LILIANA INES	FRAY LUIS BELTRAN N° 488	SAN ANTONIO DE PADUA
092	LOPEZ MINETTI RITA	26/12/2001 26/12/2018	LOPEZ MINETTI RITA	SAAVEDRA N° 354	MERLO
068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2022	CEMENTERIO DE LIBERTAD	AV.EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
148	MAROTTOLI ANTONIO NICASIO	10/08/2007 10/08/2022	MAROTTOLI ANTONIO NICASIO	ARRIOLA N° 1556	LIBERTAD
240	BARCELLONA MATTEA	10/05/2007 10/05/2022	LUCARINI DOMINGO	AV,EVA PERON N° 653	SAN ANTONIO DE PADUA
298	CANTEROS ASUNCION MARIO	13/10/2008 13/10/2022	CANTEROS ASUNCION MARIO	SINCLAIR Y ZINNI S/N	LIBERTAD
378	CORTEZ JORGE EPIFANIO	08/06/2008 08/06/2021	BRIZUELA IGNACIA NICOLASA	EUROPA N° 3115	LIBERTAD
364	LOPARDO GRACIELA ANTONIA	13/07/2008 13/07/2022	LIMA JOSE DOMINGO	HABANA N° 1228	LIBERTAD
379	FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	13/07/2008 13/07/2021	FERNANDEZ NATALIA	JULIAN CASTRO N° 1719	MERLO
363	SELTZER ADOLFO SELTZER PABLO MARTIN	25/11/2008 25/11/2021	SELTZER ADOLFO RAMON	MALAVER N° 1772	LIBERTAD
282	BALMACEDA MELINTON	17/07/2010 17/07/2021	BALMACEDA JUAN ANTONIO	TRELEW N° 420	MERLO
297	LUQUE JULIO CESAR	08/07/1991 08/07/2022	LUQUEZ	ARISTOBULO DEL VALLE N° 297	MERLO
137	JUAREZ EZEQUIEL MIGUEL	07/10/2012 07/10/2022	DUDOGNON EUGENIA	MARIO BRAVO N° 1615	LIBERTAD
318	OVEJERO MARCELO GASTON	15/12/1999	OVEJERO CLAUDIO RAMON	PELLEGRINI N° 2560	LIBERTAD
162	ANDRADA REY ALDO	22/03/2019 22/03/2022	ANDRADA NANCY BEATRIZ	OLIVERA 2210	ITUZAINGÓ
086	LEDESMA VICTOR JAVIER	15/01/2015 15/01/2022	CARDOZO MARIA YOLANDA	SANTA ROSA N° 980	LIBERTAD
172	VIGLIAROLO JOHANA SAMANTA VIGLIAROLO LEONARDO JOSE	20/03/2015 20/03/2022	VIGLIAROLO AYELEN MARISA	FAMATINA N° 3928	CAPITAL FEDERAL
151	BECKERMAN LUIS EIJENIO MONZON FRANCISCA	03/09/2009 03/09/2022	BECKERMAN JAIME JOSE	PRINGLES N° 151	MERLO
276	SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN	02/12/2016 02/12/2022	JUAREZ EMILIANO	MAIPU N° 1341	MERLO
279	PAEZ RAMON TRANSITO	14/01/2019 14/01/2022	PAEZ CARLOS ALBERTO	VIAMONTE N° 111	LIBERTAD
078	VACHIARANO ALICIA ENRIQUETA	02/01/2014 02/01/2022	POGGIO MARIANO EDUARDO	CORDOBA N° 757	MERLO
471	BRAVO JORGE NELSON BRAVO ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD

jul. 19 v. jul. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica